



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 580 Ejemplares
60 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXX

Managua, Jueves 25 de Febrero de 2016

No. 39

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Estatutos Asociación Promoviendo Cambios
para una Vida Nueva (APROCAVIN).....1554

Estatutos Asociación en Pro del Desarrollo Educativo
Cultural para los Comerciantes de los Mercados
de Nicaragua (ADECCNIC).....1556

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación.....1560

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitación Pública N°. 04/2016.....1560

Licitación Selectiva N°. 17/2016.....1561

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Aviso.....1562

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Certificación.....1562

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Aviso.....1563

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1563

SECCIÓN MERCANTIL

Disolución Anticipada de Sociedad Anónima.....1579

Certificación.....1582

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....1583

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1584

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. 0168 – M. 95154 – Valor C\$ 1, 015.00

ESTATUTOS “ASOCIACION PROMOVRIENDO CAMBIOS PARA UNA VIDA NUEVA” (APROCAVIN)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el Número Perpetuo seis mil dósientos sesenta y uno (6261), del folio número ocho mil dieciocho al folio número ocho mil veintisiete (8018-8027), Tomo: V, Libro: CATORCEAVO (14°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION PROMOVRIENDO CAMBIOS PARA UNA VIDA NUEVA” (APROCAVIN). Conforme autorización de Resolución del trece de Noviembre del año dos mil quince. Dado en la Ciudad de Managua, el día veinte de Noviembre del año dos mil quince. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número TRES (3), Autenticado por el Licenciado Luis Omar Espinoza, el día diez de noviembre del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

DÉCIMO CUARTO: (APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PROMOVRIENDO CAMBIOS PARA UNA VIDA NUEVA) Los comparecientes reunidos en Asamblea General y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente en este acto, los Estatutos de la Asociación, que se redactan y forma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.-ARTICULO 1: (DENOMINACION):** La Asociación se denominará “ASOCIACION PROMOVRIENDO CAMBIOS PARA UNA VIDA NUEVA.” Que abreviadamente se denominara (APROCAVIN.) nombre con que realizara sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro. **ARTÍCULO 2: (DOMICILIO):** La Asociación tendrá su domicilio en el Municipio de Mateare del Departamento de Managua, con facultades de establecer filiales en todo el territorio nacional y fuera de sus fronteras.- **ARTÍCULO 3: (DURACION):** La Asociación tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley de la materia y en sus Estatutos. **ARTICULO 4: (NATURALEZA).** La Asociación es de carácter Cristiana, apolítico, social y solidario y sin fines de lucro y en cuanto a su régimen interno es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos, doctrina y resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 5: (FINES Y OBJETIVOS):** La Asociación tiene como fines y objetivos. 1) **DESARROLLAR** programas y proyectos de desarrollo y atención social y espiritual que Sirvan para la restauración de adolescentes y jóvenes con problemas de consumo y adicción de drogas y alcohol, prostitución, delincuencia, pandillas, y otros que pongan en peligro la estabilidad de la familia nicaragüense.- 2) **EMPRENDER** Proyectos de asesoría, Orientación y Consejería Familiar en los hogares que presenten problemas de inestabilidad, desintegración familiar y baja autoestima.- 3) **IMPULSAR** programas integrales de educación con adultos y miembros de la Asociación, así como los proyectos de apadrinamiento de niños y niñas pobres que le ayude a la mejora de sus niveles de vida como la familia.- 4) **DESARROLLAR** Proyectos de ayuda y atención en los centros Penitenciarios y

Hospitales del país que estén dirigidos hacia la readaptación y reinserción Social.- 5) **EJECUTAR** todo tipo de proyectos y actividades de auto gestión y auto sostenimiento para el apoyo a los programas y proyectos de la Asociación y de la población en general.- 6) **COORDINAR** con las autoridades competentes la construcción de guarderías, Orfanatos, Comedores, centros de atención Social y demás proyectos de beneficio a los niños y niñas nicaragüenses así como a las personas de la tercera edad más necesitadas y en extrema pobreza.- 7) **DESARROLLAR** todo tipo de programas Cristianos, deportivos, Sociales y culturales entre los Miembros de la Asociación para el mejoramiento integral de las personas.- 8) **SUSCRIBIR** alianzas, hermanamiento, intercambios y convenios de cooperación nacionales e internacionales para el fortalecimiento de los programas y proyectos que sean impulsados por la Asociación.- 9) **PROMOVER** con todos los miembros y afiliados de la Asociación, el trabajo que se está realizando así como su integración en los planes de trabajo para la obtención de mayores y mejores beneficios colectivos.- 10) **GESTIONAR** ante organismo gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjero, los recursos humanos y económicos, para lograr los objetivos fines de la Asociación.- 11) **CANALIZAR** y gestionar recursos técnicos y económicos con instituciones Nacionales e internacionales para el logro de sus objetivos.- 12) **SOLICITAR** cooperación a organismos nacionales e internacionales para el logro de sus objetivos.- **CAPITULO SEGUNDO.- (LOS MIEMBROS).** **ARTÍCULO 6:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros asociados y miembros honorarios. Los requisitos para ser asociado son: 1- Solicitar por escrito su ingreso a la Junta Directiva de la Asociación. 5- Ser mayor de edad. 6- Cumplir con lo Estatutos, Reglamentos, Resoluciones y doctrina de la Asociación. **ARTÍCULO 7: (MIEMBROS FUNDADORES).** Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTÍCULO 8: (MIEMBROS ASOCIADOS)** son miembros asociados de la Asociación todas las personas naturales, Personas jurídica que a título individual ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los miembros asociados podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTÍCULO 9: (MIEMBROS HONORARIOS).** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales, Nacional o Extranjera, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 10: (PERDIDA DE LA MEMBRESIA).** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de tres meses. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita ante la secretaria de la junta directiva. 5) Por sentencia firme que con lleve pena de interdicción civil.- 6- Por no cumplir con las aportaciones que establecen los estatutos. **ARTÍCULO 11: (DERECHO DE LOS MIEMBROS).** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva Nacional. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **ARTICULO 12: (DEBERES**

DE LOS MIEMBROS). Los miembros de la Asociación tienen los siguientes deberes: 1) Cumplir con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones de la Administración. 3) Asistir a las reuniones a las que haya sido convocado. 4) Cooperar en la conservación de los bienes muebles e inmuebles, a sí como el buen desarrollo de las actividades, fines y objetivos de la Asociación. 5) Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el desarrollo de sus fines y objetivos. 6- Cumplir con la aportación o cuota establecida en los estatutos. **CAPITULO TERCERO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.)**- La toma de decisiones a lo interno de la Asociación se hará con la más amplia participación democrática de los Asociados. La Asociación para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: **ARTICULO 13:** 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 14:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores, miembros asociados, miembros Honorarios. Los miembros asociados tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con vos y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 15:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto parcial o total de la Asociación; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Aprobar el reglamento interno de la Asociación, g) La Disolución y Liquidación de la Asociación. h) Afiliar y desafiliar a sus miembro de la Asociación. **ARTICULO 16:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 17:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 18:** La Asamblea General tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 19:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.)** **ARTICULO 20:** Es el órgano Ejecutivo de la Asociación, la Junta Directiva Nacional, estará integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vicepresidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; 5.- Un Vocal; que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de cinco años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 21:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada Treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten **ARTICULO 22:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTÍCULO 23:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y

presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar las propuestas de los Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. 12) Convocar a la Asamblea General a través de su presidente. 13) Nombrar al Director Ejecutivo de la Asociación para el buen funcionamiento Administrativos.- **ARTÍCULO 24:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar los Cheques que el tesorero o el Director Ejecutivo elabore para todo evento administrativo de la Asociación. **ARTICULO 25:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Junta Directiva. **ARTICULO 26:** Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 27:** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional con la autorización del Presidente de la Asociación. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTÍCULO 28:** Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 29:** Son funciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica, excepto al presidente; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue, y 4) otras asignaciones acordadas por la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 30:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva Nacional. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y

delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar junto con el Presidente o el Tesorero los informes financieros de la Asociación; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- (DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.) ARTICULO 31:** La Asociación es un proyecto humanitario que integran el desarrollo comunal y social basado en los principios de la solidaridad, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación se constituyen por: 1. Con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen estos estatutos, reglamentos y el pacto constitutivo. 2. Por la aportación de Donaciones, Herencias, Legados y demás bienes que la Asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeras. 3. Bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiriera en el desarrollo de sus actividades; de organismos nacionales e internacionales. 4. El ahorro producido por el trabajo de los Asociados, en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los miembros fundadores consistente en cinco mil Córdobas. **ARTICULO 32:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 33:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN). ARTICULO 34:** Son causas de disolución de la Asociación: La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 35:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión liquidadora. **CAPITULO SÉPTIMO.- (DISPOSICIONES FINALES.) ARTICULO 36:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario oficial. **ARTICULO 37:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de Nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.-Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renuncias y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta asociación deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican

en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- F. Vanessa del Carmen López Altamirano. F. Erick Salvador Gámez López. F. Victoria Alicia Blandón Rivera. F. Rudy Moisés Bonilla Bendaña. F. Álvaro José Rivas Flores. F. Luis Omar Espinoza. Paso Ante mi del Frente del Folio número once al Reverso del Folio numero quince de mi Protocolo número nueve. Que llevo en el corriente año, y a solicitud de la Señora; VANESSA DEL CARMEN LOPEZ ALTAMIRANO, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel sellado de ley, que firmo, rubrico y sello, en la Ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veintidós de Abril del año dos mil Quince. (F) LUIS OMAR ESPINOZA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

Reg.0170 – M.94859 – Valor C\$ 1,400.00

ESTATUTOS “ASOCIACION EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA” (ADECCNIC)

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR** Que bajo el Número Perpetuo seis mil dóscientos noventa y nueve (6299), del folio número ocho mil quinientos treinta y uno al folio número ocho mil quinientos cuarenta y uno (8531-8541), Tomo: V, Libro: CATORCEAVO (14º), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA” (ADECCNIC). Conforme autorización de Resolución del seis de Enero del año dos mil dieciséis. Dado en la ciudad de Managua, el día siete de Enero del año dos mil dieciséis. **Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CUARENTA (40), Autenticado por la Licenciada Ivania del Carmen Robelo Gutierrez, el día primero de diciembre del año dos mil quince. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.**

NOVENA.- (APROBACIÓN DEL ESTATUTO). *En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados o miembros, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA “ASOCIACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA, la que podrá identificarse con las siglas (ADECCNIC).* **CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).** *Artículo 1.- Naturaleza: Que de común acuerdo y en un acto de auténtica liberalidad, por medio de este Instrumento Público han decidido constituir, una Asociación Civil, sin Fines de Lucro, apartidista, social, que se regirá por lo establecido en este Instrumento Público de Constitución, el Estatuto correspondiente, que se aprueba junto con el presente Instrumento de constitución, así como por las regulaciones establecidas en la Ley de Asociaciones civiles sin fines de lucro, Ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título*

1, Capítulo XIII del Código Civil.- En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- **Artículo 2.- Denominación.-** La Asociación se denominará " **ASOCIACIÓN EN PRO DEL DESARROLLO EDUCATIVO Y CULTURAL PARA LOS COMERCIANTES DE LOS MERCADOS DE NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas (ADECCNIC).- **Artículo 3.- Domicilio y duración.-** El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Managua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- CUARTA.- (FINES Y OBJETIVOS).** La Asociación tiene como finalidad la acción social sin fines de lucro, apartidista, orientada hacia la familia o personas para edificar sus vidas en el conocimiento de su desarrollo integral a) Contribuir al Mejoramiento de la Calidad de Vida de los nicaragüense, a través de diferentes capacitaciones integrales ; b) Concientizar a las y los comerciantes y población en general del amor y protección del medio ambiente en beneficio de nuestra Madre tierra, así mismo promover jornadas de limpiezas voluntarias para contribuir a la salud pública de nuestra población c) Promover la comunión y organización fraternal entre todas y todos los comerciantes y población en general para coadyuvar a la erradicación de la delincuencia en los Mercados de Nicaragua; ch) Promover y desarrollar proyectos sociales para beneficio de la población nicaragüense; d) Realizar hermanamientos con organizaciones a fines para desarrollar en conjunto Planes de Acción para beneficiar a los comerciantes y población en general e) Velar por la integridad de nuestros miembros, y estar sujetos al Reglamento interno de la Asociación; f) Todos los demás que sean afines al cumplimiento de nuestros objetivos.- **CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES).- Artículo 5.- Clases de miembros.-** En la Asociación existen tres clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Asociados; 2) Miembros Plenos y 3) Miembros Honorarios.- **Artículo 6.- Miembros Asociados.-** Son miembros Asociados de la Asociación todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación y aquellos que posteriormente fueren aceptados en ese carácter, después de haber cumplido los requisitos que se fijan en el presente Estatuto, en los subsiguientes seis meses de aprobada la personalidad jurídica de la Asociación.- **Artículo 7.- Miembros Plenos.-** Son miembros plenos todas aquellas personas que ingresen posteriormente al acto constitutivo; para ser miembro pleno se requiere llenar los requisitos siguientes: a) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado, o bien ser ciudadano extranjero identificado con los fines y objetivos de la Asociación; b) coherencia vivencial en los siguientes aspectos fundamentales: 1) luchador por los derechos humanos, 2) Practicar la caridad.- c) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; d) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el presente Estatuto, los Reglamentos y Código de ética de la Asociación y f) Disponer de la aprobación de aceptación de la solicitud de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea general de miembros.- **Artículo 8.- Miembros Honorarios.-** Pueden ser miembros honorarios todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se hayan destacado en el cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación o quienes hayan apoyado la gestión y desarrollo de la misma, la solicitud debe de ser presentada por la Junta Directiva, de forma especial y particularmente a favor de quienes hubieren prestado servicios meritorios en pro de la Asociación.- **Artículo 9.- Derechos de**

los miembros.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General de miembros; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- **Artículo 10.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen todos los Órganos de Dirección y Gestión de la Asociación y de la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y el presente Estatuto.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral a fin a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Efectuar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios, según sea el caso.- 7) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General de miembros para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11.- Motivos de separación de la Asociación.-** Los miembros plenos de la Asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten el desarrollo normal de la Asociación.- 2) Cuando de forma reiterada faltaren a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto a partir de su aceptación.- 6) Por exclusión decretada formalmente por la Asamblea General de asociados.- 7) Por muerte.- **CAPITULO CUARTO.- (ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).- Artículo 12.- Órganos de dirección.-** Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados; 2) La Junta Directiva.- 1) La Asamblea General de Asociados será la máxima autoridad, el Presidente de ésta también será el de la Junta Directiva, la Asamblea General la integran el total de los asociados o miembros. 2) La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN.- Artículo 13.- Funciones de la Asamblea General de miembros.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros Asociados, plenos y los honorarios, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica el Estatuto de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la

Junta Directiva.- 7) A propuesta de la Junta Directiva, conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto y el código de ética de la Asociación.- 9) A propuesta de la Junta Directiva, autoriza la enajenación de los bienes inmuebles de la Asociación.- 10) Otorga la condición de miembro honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma.- **Artículo 14.- Tipos de sesiones.**- La Asamblea General tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con ocho días de anticipación.- **Artículo 15.- Quórum.**- El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total presente, en caso de empate, el voto del presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.**- 1) Impulsar el desarrollo de actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el presente Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General de miembros.- 7) Crear comisiones Ad Hoc para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar al Auditor Interno de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos o programas.- 11) Elaborar y enviar el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que el Director Ejecutivo sea miembro pleno de la Asociación, este podrá participar en calidad de invitado permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto del Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones del Presidente.**- Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea

General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, respectivamente, dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y podrá nombrar una Dirección ejecutiva de la Asociación si fuere necesario.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 19.- Funciones del vicepresidente.**- Son funciones del vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2) Colabora con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 20.- Funciones del Secretario.**- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la asamblea General de miembros de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 21.- Funciones del Tesorero.**- Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar de los miembros la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la Asociación y llevar un libro del control de las mismas.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con el presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la

Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **Artículo 22.- Funciones del Fiscal.**- Son funciones del Fiscal las siguientes: 1) Supervisar la buena marcha del trabajo de la Asociación, procurando que se cumplan los fines y objetivos de la misma; 2) Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, los reglamentos y el Código de Ética, así como los acuerdos y resoluciones de la Asociación y de sus Órganos de Gobierno y Administración.- 3) Vigilar la conservación y buen uso de los bienes muebles e inmuebles de la Asociación.- 4) Las demás funciones que le asigne la Asamblea General de miembros o el Presidente de la Junta Directiva.- **Artículo 23.- Funciones de los Vocales.**- Son funciones de los Vocales aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- **Artículo 24.- Periodo de los cargos directivos.**- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por otro periodo igual hasta que la Asamblea General lo considere. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el periodo, se procederá mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto, el miembro elegido, en este caso, lo será para terminar el periodo del cargo dejado vacante.- **Artículo 25.- Funciones del Director Ejecutivo.**- La dirección ejecutiva estará a cargo del presidente de la Asociación y en su defecto podrá delegar a otra persona como director Ejecutivo, no perdiendo su calidad de Presidente de la Asociación y podrá retomar la dirección ejecutiva en cualquier momento, este director será ratificado por la Junta Directiva, quien dispondrá del personal técnico necesario para cumplir con las funciones que le determine la Asamblea General de la Asociación, misma que debe de nombrarlo y definirle sus funciones. Las funciones del Director Ejecutivo son: 1. Representar legal y judicialmente a la Asociación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales.- 2. Convocar las reuniones de la junta directiva.- 3. Firmar todos los actos y contratos de la asociación.- 4. Autorizar los gastos de la asociación de acuerdo con lo presupuestado.- 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras.- 6. Conferir poderes para representar judicialmente o extrajudicialmente a la asociación ante las autoridades del gobierno central y municipal.- 7. Las demás que le confiera la Asamblea General de miembros.- **CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL).**- **Artículo 26.- Integración y Composición de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1) PRESIDENTE; 2) VICEPRESIDENTE; 3) UN SECRETARIO; 4) UN TESORERO; 5) PRIMER VOCAL y 6) SEGUNDO VOCAL Y UN FISCAL.- **Artículo 27.- Composición de la Junta Directiva.**- Los miembros Asociados de esta Asociación, han acordado integrar la Junta Directiva de la Asociación de la forma siguiente: A) Presidente: ALFREDO JESUS LOPEZ MENDOZA; B) Vicepresidente: MARIA DE JESUS FIERRO MENDOZA; C) Secretaria: JOSEPHINE ODILY LOPEZ MENDOZA; CH) Tesorero: DIANA FATIMA CASTILLO GARCILLA ;D) FISCAL: JORGE LUIS OCAMPO SOLIS, E) PRIMER VOCAL: LILLIAM MARIA BALDODANO MENDOZA, F) SEGUNDO VOCAL: GENARO ANTONIO ESTRADA .-; quienes quedarán en función de sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual hasta que la Asamblea General lo considere.- **Artículo 28.- Representación legal.**- La representación legal, judicial y extrajudicial, de la

Asociación le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, facultades de Mandatario Generalísimo, pudiendo éste delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera de los miembros de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.- **Artículo 29.- Autorización expresa para enajenar y gravar.**- El Presidente de la Junta Directiva para que pueda enajenar, gravar o hipotecar los bienes de la Asociación, debe de disponer de la autorización expresa de parte de la Asamblea General de miembros de la Asociación.- **Artículo 30.- Funcionamiento del Fiscal.**- El Fiscal de la Asociación funcionará de forma autónoma de la Junta Directiva, estableciendo las coordinaciones del caso con la misma Junta Directiva, de la cual forma parte y será el encargado de fiscalizar y supervisar las diferentes actividades de la Asociación. **Artículo 31.- Nombramiento de Asesores.**- La Junta Directiva podrá nombrar los asesores, que a su juicio, considere necesario y conveniente para el funcionamiento de la misma, estos Asesores requerirán de la aprobación de la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 32.- Reelección en cargos directivos.**- Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelectos a voluntad de la Asamblea General de miembros por un periodo igual de tres años.- **Artículo 33.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.**- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de votos entre sus miembros.- **CAPITULO SÉPTIMO.- (PATRIMONIO).**- **Artículo 34.- Monto Patrimonial.**- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS (C\$ 5,000.00), sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los asociados y que se definirá como contribución voluntaria, ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas, naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, así como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- **CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN).**- **Artículo 37.- Causas de disolución.**- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- **Artículo 38.- Procedimiento para la liquidación.**- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - **Artículo 39.- Destino del remanente de los bienes.**- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos.- **Artículo 40.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.**- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera

remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter y naturaleza similar, previo acuerdo de la Asamblea General de miembros. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- **CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 41. Autorización Especial.** Por mayoría de votos se comisiona y autoriza al presidente de la asociación para que concurra ante la Asamblea Nacional y al departamento de registro y control de Asociaciones sin fines de Lucro del Ministerio de Gobernación a realizar los trámites correspondientes para la autorización e inscripción legal de la Asociación. **Artículo 42.- Impedimento de acción judicial.** La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación del Estatuto.- **Artículo 43.- Formas de dirimir conflictos.** Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 42, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General de miembros, quienes por simple mayoría de votos resolverán la controversia.- En caso de persistir la controversia el Órgano Competente para dirimir conflictos entre los miembros es el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.- **Artículo 44.- Fundamento organizativo.** La asociación fundamenta su organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- **CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO).- Artículo 45.** En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación del Estatuto de la Asociación, le serán aplicable las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman ante mí, que doy fe de todo lo relacionado.- f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) ilegible.- (f) ilegible (f) ilegible, (f) ilegible (f) ilegible.- (f) ilegible Notario Autorizado.-" Pasó ante mí del reverso del folio numero cincuenta y nueve al frente del folio numero sesenta y cinco, de mi protocolo número dos que llevo en el año dos mil quince y a solicitud de los otorgantes, libro este primer testimonio en seis hojas de papel de ley las cuales rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a las nueve de la noche del quince de

Agosto del dos mil quince. (F) **WILBER DE LOS ANGELES ROA MORA, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 0237 – M. 97125 – Valor C\$ 95.00

Certificación

La Suscrita Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de Managua de la República de Nicaragua, **CERTIFICA:** Que bajo el Número **543** Pagina **145** Tomo **VIII** del Libro de Inscripción de Sindicatos que lleva esta Dirección en el año dos mil quince, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, **Mercidia del Carmen Córdoba Morales**, Directora de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo, inscribo el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE TAXISTAS "TOMAS BORGE MARTINEZ" DEL SECTOR DEL AEROPUERTO AUGUSTO CESAR SANDINO DE MANAGUA:** Del Municipio: de Managua, **Departamento** Managua. Otorgándole la **Personalidad Jurídica** desde la fecha de su inscripción el día quince (15) de Diciembre del año dos mil Quince, que corresponde a la de su Inscripción de **Acta Constitutiva:** Compuesta de dos (02) folios y once (11) numerales, y de sus **Estatutos:** Compuestos de diez (10) folios y treinta y un (31) artículos. Todos conforme el **Arto. 210** del Código del Trabajo; Pertenece según el Artículo 8 del Reglamento de Asociaciones Sindicales; a) **Por la Calidad de sus Integrantes:** Gremial; b) **Ámbito Territorial:** Particular; c) **Total de Trabajadores Organizados:** Veintidós (22); d) **Asesorados por:** Confederación Sindical de Trabajadores.- **José Benito Escobar (CST-JBE) Certifíquese.** Los datos concuerdan con su original, con el que fue debidamente cotejado en la ciudad de Managua, quince (15) de Diciembre del año dos mil quince.- (f) Lic. **Mercidia del Carmen Córdoba Morales**. Directora de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 0518 – M. 405051 – Valor C\$ 290.00

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION PÚBLICA Nº 04/2016

"CONTRATACIÓN DE REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE INATEC"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad a Resolución No. 20-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de "Contratación de Reparación de Medios de Transporte para la Flota Vehicular de Inatec".

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de 2% (Fondos Propios)

3) Los servicios objeto de esta licitación serán suministrados a los vehículos de la flota de INATEC, según Alcances establecidos en los TDR del PBC de la Presente Licitación

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar él envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior, o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los día 24 y 25/Febrero/2016, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) La Reunión de Homologación se efectuará el día 29/ Febrero/2016, en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones, Modulo "T" Planta Alta, Frente Hospital Bertha Calderón.

8) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 07/Marzo/2016 de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 10/Marzo/2016, en horario Laboral.

9) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

10) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 30/Marzo/2016.

11) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

12) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 3% por ciento del precio total de la oferta.

13) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

14) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, 30/Marzo/2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

Managua, Febrero 22/2016.

(F) SAMARA ZELAYA MARTÍNEZ, RESPONSABLE DE OFICINA DE LICITACIONES INATEC.

CONVOCATORIA A LICITACION LICITACION SELECTIVA N° 17/2016

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A PLANTA PROCESADORA DE CONCENTRADO"

1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución No. 21-2016 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la adquisición de **"Mantenimiento Correctivo y Preventivo a Planta Procesadora de Concentrado"**.

2) La Adquisición antes descrita es financiada con fondos provenientes de 2% (Fondos Propios)

3) Los servicios objeto de esta licitación serán suministrados a los Equipos ubicados en los Centros de Formación Profesional, establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, en un Plazo nunca mayor a Tres (3) meses, contados a partir de la notificación de la orden de compra y/o firma de contrato.

4) Considerando la más amplia participación, Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. el cual no implica costo alguno para el proveedor, en lo que corresponde a documentación especial, necesaria para la formulación de las ofertas, tales como planos o diseños elaborados en programas especiales, INATEC, tendrá disponible dicha información, pudiendo cobrar por su reproducción al interesado cuando esta actividad genere costos a la entidad; así mismo el interesado podrá optar en solicitar la información presentando los dispositivos electrónicos para brindar la información (USB, CD,DVD).

5) El proveedor interesado en participar que descargue PBC tiene la obligación de notificar su muestra de interés inmediatamente y solicitar él envío de las aclaraciones, modificaciones y enmiendas que pudieren haberse efectuado al PBC. La omisión de lo anterior,

o presentar su oferta sin contar con suficiente tiempo, no deparará responsabilidad alguna a INATEC, por lo que el proveedor podrá presentar su oferta asumiendo totalmente el riesgo que la misma no se ajuste a los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos (Considerando lo establecido en Circulares Administrativas No.16 2011)

6) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en División de Adquisiciones, ubicadas en Centro Cívico de Managua frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, el día 26/ Febrero/2016, de las 08:00 am a las 04:00 pm, previo pago no reembolsable de; C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas netos) en caja del área de Tesorería del INATEC frente al Hospital Bertha Calderón Modulo U planta Baja. El plazo máximo para que el proveedor pueda obtener el PBC, es hasta un día hábil antes de la fecha indicada para la recepción y apertura de oferta.

7) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la División de Adquisiciones, hasta el día 02/Marzo/2016 de las 08:00 am, a las 04:30 pm, dándose respuesta el 04/Marzo/2016, en horario Laboral.

8) Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 "Reglamento General".

9) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicadas en Modulo "T", Planta Alta, a más tardar a las 10:00 am, del 08/Marzo/2016.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

13) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 am, 08/Marzo/2016, en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en La Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones (INATEC); ubicado en Modulo "T", Planta Alta.

Managua, Febrero 22/2016 .

(F) **SAMARA ZELAYA MARTÍNEZ, RESPONSABLE DE OFICINA DE LICITACIONES INATEC.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 0515 – M. 405047 – Valor C\$ 95.00

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS SANITARIOS ENACAL**
Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano
PISASH

AVISO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
Contratación Simplificada (CS) No.004-2016:

**"Nivelación con motoniveladora de 32,000 m2 (4,000m
de largo x 8m de ancho) de carretera troncal, del retén
municipal al empalme hacia la comunidad de Kamla, Bilwi,
RACCN)**

El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible
en el portal web:

www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del 25
de Febrero de 2016

(f) **Lic. Roberto Araica Potosme**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones. Unidad Ejecutora del Programa PISASH ENACAL

**EMPRESA ADMINISTRADORA
DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**

Reg. 0516 – M. 404424 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACION

MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veinte de mayo del año dos mil diecinueve, **CERTIFICA:** Que en el **LIBRO DE ACTAS NUMERO CINCO (05)**, se encuentra el **ACTA NUMERO SESENTA Y CINCO (65)**, correspondiente a **REUNION ORDINARIA** de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, celebrada a las diez de la mañana del día diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis, la cual en sus partes conducentes integra y literalmente dice:

**"GOBIERNO DE RECONCILIACIÓN Y UNIDAD
NACIONAL UNIDA NICARAGUA TRIUNFA"**

ACTA No. 65

**ACTA NUMERO SESENTA Y SESENTA Y CINCO (65)
REUNION ORDINARIA.**- En la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de la Empresa: Compañero **LESLIE COE HODGSON**, Representante de la Sociedad Civil – Miembro; Licenciada **ELVIA ESTRADA ROSALES**, Secretaria General - Delegada del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR); Compañera **GRISelda CALLEJAS ZAVALA**, Delegada de la Ministro de Defensa – Delegada; Compañero **JESUS BERMUDEZ CARVAJAL**, Vice Ministro del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) - Delegado; Compañero **JORGE COREA TORREZ**, Director General de Transporte Terrestre (a.i) del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) - Delegado;

Compañero **FRANCISCO ABEA LACAYO**, Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Compañero **JORGE BRENES ABDALAH**, Representante de la Sociedad Civil – Miembro; Doctora **MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, Secretaria de Actas, contándose con la presencia del Compañero **ORLANDO CASTILLO GUERRERO**, Gerente General; Capitán **HILDEBRANDO REYES**, Vice Gerente General; Lic. **ALEJANDRO MONCADA CASTILLO**, Gerente Financiero. Reunidos todos con el objeto de celebrar **REUNIÓN ORDINARIA** de la Junta Directiva de la Empresa, de acuerdo con la siguiente Agenda:

AGENDA

(PARTES INCONDUCTENTES)

4 ASPECTOS FINANCIEROS:

4.1 AUTORIZACIÓN PARA AJUSTAR LA TASA DE DERECHO DE TERMINAL

El Gerente General Lic. Orlando Castillo Guerrero, expone a los miembros de la Junta Directiva que es necesario se autorice un incremento en la Tarifa de Derecho de Terminal por el valor de **CINCO DOLARES NETOS (US\$5.00)** para un nuevo monto de la tarifa de **CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR (US\$44.23)** por pasajero, dicho recurso serán destinados para la realización de inversiones en el Sistema Aeroportuario Nacional, entre los cuales está la implementación del Sistema CUTE (Common Use Terminal Equipment) Plataforma tecnológica (hardware y Software de uso común para las Líneas aéreas.

Discutida y analizada lo expuesto por el Gerente General, la Junta Directiva **ACORDO: 1. Aprobar el incremento en la Tarifa de Derecho de uso de Terminal por un valor de CINCO DOLARES NETOS (US\$5.00) para un nuevo monto de la tarifa de CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DOLAR (US\$44.23) por pasajero; 2. Que se publique la certificación correspondiente en La Gaceta Diario Oficial.**

(PARTES INCONDUCTENTES)

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce y diez minutos del medio día del mismo día, mes y año. (f) **LESLIE E. COE, ING. LESLIE COE HODSON**, Representante de la Sociedad Civil – Miembro; (f) **ELVIA E. ELVIA ESTRADA ROSALES**, Delegada del Instituto Nicaragüense de Turismo; (f) **ILEGIBLE.- GRISELDA CALLEJAS ZAVALA**, Delegada de la Ministra de Defensa - Delegada; (f) **ILEGIBLE.- JESUS BERMUDEZ CARVAJAL**, Vice Ministro del Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC) - Delegado; (f) **JORGE COREA TORREZ**, Director General de Transporte Terrestre (a.i) del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) - Delegado; (f) **ILEGIBLE FRANCISCO ABEA LACAYO**, Coordinador Técnico Oficina Política Tributaria, Delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (f) **J. BRENESA. JORGE BRENES ABDALAH**, Representante de la Sociedad Civil – Miembro.- (f) **ILEGIBLE. MARTHA CHAVARRIA RIVAS**, Secretaria de Actas. Y a solicitud del Licenciado **ORLANDO JOSE CASTILLO GUERRERO**, Gerente General de la EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES, libro la presente CERTIFICACION, en la ciudad de Managua, a las dos y diez

minutos de la tarde del día diecisiete de Febrero del año dos mil dieciséis.-

(F) MARTHA LORENA CHAVARRIA RIVAS, SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES

Reg. 0517 – M. 405211 – Valor C\$ 95.00

AVISO

CONTRATACION SIMPLIFICADA

El Centro de Trámites de las exportaciones (**CETREX**), avisa a los Proveedores del Estado y público en general, que se dará inicio al Proceso de **Contratación Simplificada No.02-2016**, cuyo objeto es la Contratación de **Suscripción de un ejemplar diario de Periódico Nacional por un año**, conforme Arto.No. 58 numeral 10. de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”. Conforme a **Resolución No. 11-2016** del dieciocho de febrero del 2016.

La publicación se hará a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE) www.nicaraguacompra.gob.ni

Atentamente **(f) María Cecilia García Mendoza**, Responsable Unidad de Adquisiciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M1204 – M. 404610 – Valor C\$ 95.00

ENRIQUE CORDERO SIRKER en su Caracter Personal, del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

EMCOR CONSULTING

Para proteger:

Clase: 45

Servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales.

Presentada: dieciocho de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004852. Managua, veintiuno de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1205 – M. 404287 – Valor C\$ 95.00

MARIA ANDREA SILVA GUTIÉRREZ, Apoderado (a) de **SUNSHINE BRANDS INC.** del domicilio de Belice, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SUNSHINE

Para proteger:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, entre otros, paneles solares.

Presentada: diecisiete de febrero, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-000649. Managua, dieciocho de febrero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1206 – M. 613950 – Valor C\$ 95.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A. del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

CON SABOR A ILUSIÓN

Se empleará:

EN RELACIÓN A LA SEÑAL DE PUBLICIDAD COMERCIAL CON SABOR A ILUSION SE USARÁ PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN RELACIÓN CON LOS PRODUCTOS PROTEGIDOS POR LA MARCA POZUELO NO. 11,429, CLASE 30.

Presentada: diecisiete de diciembre, del año dos mil nueve. Expediente. N° 2009-003471. Managua, doce de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1207 – M. 064137 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Industrias Pacer, S.A. de C.V. del domicilio de Honduras, solicita registro de Marca de Servicios:

MENUPAD

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003858. Managua, diez de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1208 – M. 064188 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Laboratorios Sanfer, S.A. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Casa:

SANFER CORP.

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para uso humano y veterinarios.

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de comercialización

de productos farmacéuticos y veterinarios.

Presentada: veintidos de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003950. Managua, veintitrés de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1209 – M. 064234 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Novartis AG del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APOLLO

Para proteger:

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos para uso en cirugía oftálmica.

Presentada: veintitrés de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003974. Managua, veintiséis de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1210 – M. 064315 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de THE CLOROX INTERNATIONAL COMPANY del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

POETT DESPIERTA TUS SENTIDOS

Se empleará:

En relación a la marca de fábrica y comercio y solicitud de registro siguiente: POETT y Diseño Reg. No. 0602405 LM, CL 03 Y 05 Internacional. POETT Reg. No. 52870 C.C., CL 05 Internacional. POETT Reg. No. 52871 C.C., CL 03 Internacional. POETT y Diseño Expediente No. 2015-002936, CL 03 Internacional. POETT y Diseño Expediente No. 2015-0002937, CL 05 Internacional.

Presentada: siete de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003341. Managua, veintiocho de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1211 – M. 064390 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARÍA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Whirlpool Properties, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EVERYDROP

Para proteger:

Clase: 11

Filtros de agua para refrigeradoras; filtros de agua portátiles.

Clase: 21

Jarras de filtración de agua vendidas vacías y botella portátiles con filtro de agua vendidas vacías.

Presentada: veintiocho de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004025. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1212 – M. 064455 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SIRI

Para proteger:

Clase: 14

Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; relojes de pulsera; relojes; mecanismos de relojería; cronógrafos para ser usados como mecanismos de relojería; cronómetros; pulseras para reloj; extensibles de reloj; estuches para relojes de pulsera, relojes, y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; partes para relojes de pulsera, relojes y artículos de relojería e instrumentos cronométricos; artículos de joyería.

Presentada: tres de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004078. Managua, cuatro de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1213 – M. 065311 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Bev. Con ApS del domicilio de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CULT

Para proteger:

Clase: 32

Cervezas; bebidas energéticas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, excluyendo bebidas de malta y licores de poco grado alcohólico.

Clase: 33

Bebidas Alcohólicas (Excepto cervezas).

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004202. Managua, cuatro de enero, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M1214 – M. 064510 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Bev. Con ApS del domicilio de Dinamarca, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOKAI

Para proteger:

Clase: 33

Bebidas Alcohólicas (Excepto cervezas).

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004201. Managua, trece de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1215 – M. 064536 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de INVEKRA, S.A.P.I. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SANIX

Para proteger:

Clase: 5

Preparación sanitaria para uso veterinario, material para curaciones y tratamiento de heridas veterinarias; antiséptico veterinario.

Presentada: once de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004182. Managua, doce de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1216 – M. 064560 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Advance Magazine Publishers, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

VOGUE CAFE

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); suministro de hospedaje temporal; servicios de hotel, bar, café, restaurante; suministro de alimentos y bebidas; catering.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004190. Managua, trece de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1217 – M. 064617 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de Advance Magazine Publishers, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

GQ BAR

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); suministro de hospedaje temporal; servicios de hotel, bar, café, restaurante; suministro de alimentos y bebidas; catering.

Presentada: doce de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004189. Managua, trece de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1218 – M. 064706 – Valor C\$ 95.00

OSCAR FRANCISCO GOMEZ VILLALTA, Apoderado (a) de JULIO GARCIA IBAÑEZ Y FEDERICO GARCIA IBAÑEZ del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PENTRILO

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; bandejas para pintura; brochas (pinceles); paletas de pintor; rodillos para pintores de obra; tientos (apoyamanos) para pintores.

Presentada: cinco de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004111. Managua, veinticinco de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1219 – M. 064889 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF Agrochemical Products B.V. del domicilio de Los Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SEFINA

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004478. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1220 – M. 064846 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF Agrochemical Products B.V. del domicilio de Los Países Bajos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ENTIGRIS

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004479. Managua, veintisiete de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1221 – M. 064790 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Gestor (a) Oficioso (a) de Monster Energy Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MONSTER JUICE

Para proteger:

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; cervezas.

Presentada: veintisiete de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004489. Managua, treinta de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1222 – M. 064935 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED del domicilio de Japón, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SAVAYSA

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el tratamiento y la prevención de enfermedades cardiovasculares, esclerosis, aterosclerosis, nefropatía diabética, apoplejía (accidente cerebro-vascular), infarto, hipercolesterolemia, dislipidemia, anemia, trastornos de la sangre, diabetes, enfermedad de la función tiroidea, cáncer, enfermedad oncológica, leucemia, metástasis, enfermedad autoinmune, psoriasis, artritis reumatoide, alergia, infección bacterial, infección viral, infección micótica, inflamación, septicemia, lesión de la médula espinal, trastornos musculoesqueléticos, dolor, enfermedad del sistema nervioso central, enfermedad neurológica, trastornos del estado de ánimo, osteoporosis, enfermedad de Alzheimer, obesidad, anorexia, enfermedades urinarias y del riñón, enfermedad respiratoria, enfermedad gastrointestinal, estreñimiento, vacunas, reactivos de diagnóstico y medios de contraste para uso médico.

Presentada: veintiséis de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004463. Managua, veintiocho de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1223 – M. 064960 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de Prestige Brands International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHAP-ET

Para proteger:

Clase: 5

Bálsamo labial medicado.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004565. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1224 – M. 065028 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de Prestige Brands International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EFFERDENT

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones de limpieza para prótesis dentales, protectores bucales, retenedores, frenillos removibles, alineadores y otros aparatos bucales.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004567. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1225 – M. 065079 – Valor C\$ 95.00

CARLOS JOSE LOPEZ, Apoderado (a) de Prestige Brands International, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLEARIZE

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones Oftálmicas.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004566. Managua, cuatro de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1226 – M. 065117 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APPLE

Para proteger:

Clase: 34

Artículos para fumadores; tabaco; ceniceros para fumadores; cerillas; encendedores para fumadores; cigarros electrónicos [cigarrillos electrónicos].

Presentada: veintiséis de junio, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-002325. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1227 – M. 065141 – Valor C\$ 95.00

ANA MARÍA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de BASF SE del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VADOREX

Para proteger:

Clase: 1

Químicos para usarse en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones para fortificar plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para manejar el estrés en plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, surfactantes, químicos naturales o artificiales para ser usados como agentes o cebos sexuales para confundir insectos.

Clase: 5

Preparaciones para eliminar y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Presentada: once de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004684. Managua, catorce de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1228 – M. 065192 – Valor C\$ 95.00

ANA MARIA BONILLA ZAMORA, Apoderado (a) de THE CONDE NAST PUBLICATIONS LIMITED del domicilio de Inglaterra, solicita registro de Marca de Servicios:

TATLER CLUB

Para proteger:

Clase: 43

Servicios de restauración (alimentación); suministro de hospedaje temporal; servicios de hotel, bar café, restaurante; suministro

de alimentos y bebidas; catering.

Presentada: catorce de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003859. Managua, quince de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1229 – M. 065265 – Valor C\$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de L'OREAL del domicilio de Francia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOISTUREBOMB

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel.

Presentada: quince de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004736. Managua, dieciséis de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1230 – M. 065168 – Valor C\$ 95.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Payless ShoeSource Worldwide, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

PAYLESS FOR STYLE

Para proteger:

Clase: 35

Recopilación, en beneficio de terceros, de calzado, vestuario, sombreros, calcetines, bolsos, carteras, bolsos de mano, mochilas, gafas de sol, artículos de joyería, paraguas, y accesorios de moda (excepto el transporte de los mismos), permitiendo a los clientes ver y comprar convenientemente estos productos, incluso por internet; servicios de tiendas de venta al por menor y al por menor en línea ofreciendo calzado, ropa, sombreros, calcetines, bolsos, carteras, bolsos de mano, mochilas, gafas de sol, artículos de joyería, paraguas, y accesorios de moda.

Presentada: catorce de diciembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004689. Managua, quince de diciembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1231 – M. 065532 – Valor C\$ 190.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APPLE PENCIL

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores; periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles plegables; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a Internet y para el envío, recepción, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; hardware de ordenadores

para llevarse en el cuerpo; periféricos para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a Internet, para el envío, recepción y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; cables de computadora, monitores y pantallas de visualización, teclados, ratones y alfombrillas de ratón, lápices ópticos, impresoras y unidades de disco y discos duros; aparato de grabación y reproducción de sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; aparatos de audio para uso en vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; radios, transmisores de radio y receptores; auriculares, audífonos; bocinas de audio; micrófonos; accesorios y componentes de audio; aparato de comunicación de red; instrumentos y equipos de comunicaciones electrónicas; instrumentos y aparatos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes; cables; aparatos y medios para almacenamiento de datos; chips de computadora; instrumentos y aparatos ópticos; cámaras; baterías; grabadores y reproductores de audio y video digital; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos y dispositivos de navegación; software de computadora; software de computadora para ser usado con computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; software de computadora para instalación, configuración, operación y control de dispositivos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo, teléfonos móviles, ordenadores, y periféricos de ordenadores; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de computadoras para acceder, monitorear, buscar, visualizar, leer, recomendar, compartir, organizar, y tomar notas de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs, y sitios web, y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; software de ordenadores para uso en grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia, software de ordenadores para permitir a los usuarios programar y distribuir texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; aparatos de control remoto; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas, estuches y soportes adaptados o moldeados para contener computadoras; periféricos de computadoras, hardware de ordenadores, computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; ordenadores portátiles plegables; teléfonos móviles y periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; agendas electrónicas; aparato para verificar la legitimidad de los sellos postales de correos; cajas registradoras; mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras

ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbato de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbato para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; controladores remotos portátiles para regular velocidad de automóviles; calcetines calentados eléctricamente.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003621. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil quince. Registrador

Reg. M1232 – M. 065583 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

BEATS 2

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión, y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; difusión y transmisión por streaming de música, audio, video, y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; servicios de difusión y transmisión por suscripción y pago por evento (pay-per-view) por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; armonizar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video, y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia, y servicios de videoconferencia; proveer acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, y cable; suministrar el acceso a sitios web, bases de datos, tableros de boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música, y video y audio en línea; comunicación por computadora; información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 41

Servicios educativos; arreglo, organización, conducción, y presentación de seminarios, talleres, cursos, webinars (seminarios en la web), conferencias, enseñanza en línea, y programas de educación a distancia; arreglo, organización, realización, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, entretenimientos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; producción, distribución, y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; suministro de televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso (webcast); suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite,

radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y televisión por cable; servicios de entretenimiento especialmente suministrando streaming, suscripción, y plataforma de música descargable y servicios; suministro de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, especialmente actuaciones musicales; suministro de entretenimiento no descargable, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, y artes y programación cultural; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo de entretenimiento, música, deportes, noticias, y artes y cultura; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos, y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; reservación y servicios de venta de entradas para programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas, y clasificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones de computadora para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas, y clasificaciones relacionadas a programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; suministro de tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para uso en dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de un sitio web para cargar, almacenar, compartir, visualizar y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; suministro de software de computadora no descargable para uso en relación con el bienestar físico y ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen información en el campo del bienestar físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004319. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1233 – M. 065648 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

BEATS 3

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión, y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras,

Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; difusión y transmisión por streaming de música, audio, video, y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; servicios de difusión y transmisión por suscripción y pago por evento (pay-per-view) por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; armonizar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video, y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia, y servicios de videoconferencia; proveer acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y cable; suministrar el acceso a sitios web, bases de datos, tableros de boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música, y video y audio en línea; comunicación por computadora; información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 41

Servicios educativos; arreglo, organización, conducción, y presentación de seminarios, talleres, cursos, webinars (seminarios en la web), conferencias, enseñanza en línea, y programas de educación a distancia; arreglo, organización, realización, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, entretenimientos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; producción, distribución, y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; suministro de televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso (webcast); suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y televisión por cable; servicios de entretenimiento especialmente suministrando streaming, suscripción, y plataforma de música descargable y servicios; suministro de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, especialmente actuaciones musicales; suministro de entretenimiento no descargable, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, y artes y programación cultural; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo de entretenimiento, música, deportes, noticias, y artes y cultura; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos, y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; reservación y servicios de venta de entradas para programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas, y clasificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones de

computadora para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas, y clasificaciones relacionadas a programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; suministro de tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para uso en dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de un sitio web para cargar, almacenar, compartir, visualizar y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; suministro de software de computadora no descargable para uso en relación con el bienestar físico y ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen información en el campo del bienestar físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004318. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1234 – M. 065672 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

BEATS 4

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión, y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; difusión y transmisión por streaming de música, audio, video, y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; servicios de difusión y transmisión por suscripción y pago por evento (pay-per-view) por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; armonizar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video, y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia, y servicios de videoconferencia; proveer acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, y cable; suministrar el acceso a sitios web, bases de datos, tableros de boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música, y video y audio en línea; comunicación por computadora; información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 41

Servicios educativos; arreglo, organización, conducción, y presentación de seminarios, talleres, cursos, webinars (seminarios en la web), conferencias, enseñanza en línea, y programas

de educación a distancia; arreglo, organización, realización, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, entretenimientos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; producción, distribución, y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; suministro de televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso (webcast); suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y televisión por cable; servicios de entretenimiento especialmente suministrando streaming, suscripción, y plataforma de música descargable y servicios; suministro de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, especialmente actuaciones musicales; suministro de entretenimiento no descargable, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, y artes y programación cultural; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo de entretenimiento, música, deportes, noticias, y artes y cultura; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos, y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; reservación y servicios de venta de entradas para programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas, y clasificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones de computadora para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas, y clasificaciones relacionadas a programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; suministro de tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para uso en dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de un sitio web para cargar, almacenar, compartir, visualizar y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; suministro de software de computadora no descargable para uso en relación con el bienestar físico y ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen información en el campo del bienestar físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004317. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1235 – M. 065761 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América solicita registro de Marca de Servicios:

BEATS 5

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión, y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; difusión y transmisión por streaming de música, audio, video, y contenido multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; servicios de difusión y transmisión por suscripción y pago por evento (pay-per-view) por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, vía satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; armonizar a los usuarios para la transferencia de música, audio, video, y multimedia a través de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y cable; teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencia, y servicios de videoconferencia; proveer acceso a redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas, y cable; suministrar el acceso a sitios web, bases de datos, tableros de boletines electrónicos, programas de foros, directorios, música, y video y audio en línea; comunicación por computadora; información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 41

Servicios educativos; arreglo, organización, conducción, y presentación de seminarios, talleres, cursos, webinars (seminarios en la web), conferencias, enseñanza en línea, y programas de educación a distancia; arreglo, organización, realización, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, entretenimientos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; producción, distribución, y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; suministro de televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso (webcast); suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión, y televisión por cable; servicios de entretenimiento especialmente suministrando streaming, suscripción, y plataforma de música descargable y servicios; suministro de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, especialmente actuaciones musicales; suministro de entretenimiento no descargable, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, y artes y programación cultural; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo de entretenimiento, música, deportes, noticias, y artes y cultura; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos, y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios

y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; reservación y servicios de venta de entradas para programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas, y clasificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones de computadora para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas, y clasificaciones relacionadas a programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; suministro de tonos no descargables, música pregrabada, video, y gráficos para uso en dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de un sitio web para cargar, almacenar, compartir, visualizar y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios, y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; suministro de software de computadora no descargable para uso en relación con el bienestar físico y ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen información en el campo del bienestar físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros.

Presentada: diecinueve de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004316. Managua, veinticuatro de noviembre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1236 – M. 065460 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Gestor (a) Oficioso (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

BEATS 1

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de comunicaciones y telecomunicaciones; suministro de tableros de anuncios electrónicos en línea para transmisión de mensajes entre usuarios de computadoras en relación con los medios de comunicación, música, video, cine, libros y televisión; difusión audiovisual y de audio y transmisión de datos y de información vía redes de comunicaciones electrónicas, redes informáticas locales y globales y redes de comunicación inalámbrica; transmisión de audio y contenido audiovisual vía redes de comunicación electrónicas, redes informáticas locales y globales y redes de comunicación inalámbricas; servicios de retransmisión por internet (webcasting); suministro de salas de chat en línea para redes sociales; servicios de acceso a telecomunicaciones; suministro de acceso de telecomunicaciones a sitios web; suministro de acceso a telecomunicaciones y enlaces a bases de datos informáticas y directorios a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; suministro de acceso a bases de datos de búsquedas en línea de texto, datos, imágenes,

audio, video y contenido multimedia; servicios de comunicación, especialmente, armonizar a los usuarios para la transferencia de música, video y grabaciones de audio a través de redes de comunicación; suministro de acceso de telecomunicaciones a redes de comunicaciones electrónicas, para transmisión o recepción de audio, video o contenido multimedia; transmisión de audio digital, video y contenido multimedia por telecomunicaciones; transmisión electrónica de archivos de audio y video a través de redes de computadora y otras redes de comunicaciones electrónicas; difusión de audio; difusión de video; difusión o transmisión de programas de radio y televisión; difusión o transmisión de contenido de video a través de una red informática global; transmisión de contenido de video a través de una red informática global; transmisión de contenido de audio vía una red informática global; servicios de retransmisión por internet (webcasting); servicios de difusión por internet; servicios de difusión de radio por internet; radiodifusión; servicios de radio por internet; especialmente, transmisión de material de audio vía internet.

Clase: 41

Servicios educativos y de entretenimiento; distribución de programas de audio, programas de video, películas cinematográficas; y programas de televisión; servicios de formación, enseñanza, y educación basados en computadora; suministro de audio pre-grabado, video y contenido multimedia vía redes alámbricas e inalámbricas; suministro de audio pre-grabado, video, y contenido multimedia de acuerdo a las preferencias del consumidor vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios educativos y de entretenimiento, especialmente, suministro de un sitio web y base de dato con publicaciones electrónicas relacionadas con la educación y el entretenimiento, contenido de audio, contenido de video, software de computadora, juegos de computadora, y otro contenido multimedia; suministro de información educativa y de entretenimiento; organización y conducción de actuaciones en vivo, eventos deportivos, y eventos culturales; organización y conducción de exhibiciones educacionales y de entretenimiento, presentaciones, exposiciones, talleres, clases, seminarios, entrenamientos y conferencias; reservación de boletos y servicios de reserva para entretenimiento, eventos deportivos y culturales; suministro de información, asesoramiento, noticias, reseñas, y comentarios en los campos de entretenimiento, eventos deportivos y culturales; servicios de entretenimiento, especialmente suministro de transmisión, suscripción, y plataforma de música descargable y servicios; suministro de entretenimiento en vivo y entretenimiento grabado, especialmente actuaciones musicales en vivo por bandas musicales y DJs; entretenimiento musical en la naturaleza de actuaciones visuales y de audio en vivo por grupos musicales y DJs; servicios de entretenimiento, especialmente suministro de programas de radio y televisión en línea que ofrecen música, entretenimiento y noticias de eventos actuales; servicios de entretenimiento multimedia en la naturaleza de servicios de grabación, producción y post-producción en los campos de música, video y películas; servicios de producción de música; servicios de producción de videos musicales; servicios de producción de videos; servicios de entretenimiento, especialmente creación de una comunidad en línea para usuarios registrados para participar en discusiones, obtener retroalimentación de sus compañeros, formar comunidades virtuales, y participar en los servicios de redes sociales en los campos de música, entretenimiento, y deportes; servicios de entretenimiento, especialmente, el suministro de programas con comentarios y música entregados por internet.

Presentada: seis de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-003762. Managua, ocho de octubre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1237 – M. 065370 – Valor C\$ 145.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Beats Electronics, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BEATSPILL+

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores; hardware de ordenadores; hardware de computadoras para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; instrumentos y aparatos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a Internet, para el envío, recibo y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalación, configuración, operación o control de computadoras, dispositivos móviles, teléfonos móviles, hardware de ordenadores para llevarse en el cuerpo, periféricos de ordenadores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; contenido multimedia, video y audio pre-grabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, diarios y otras publicaciones; dispositivos periféricos de ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; cables de computadora, monitores, pantallas de visualización, teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; periféricos para dispositivos móviles; aparato de grabación y reproducción de sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares, audífonos; micrófonos; televisores; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radios, transmisores de radio y receptores; instrumentos y aparatos ópticos; cámaras; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; aparato de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsos y estuches adaptados o moldeados para contener computadoras, periféricos de ordenadores, hardware de ordenadores, teléfonos móviles, y periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo, dispositivos digitales portátiles y para llevarse en el cuerpo, reproductores de audio y video; agendas electrónicas; aparatos para comprobar estampillas del correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección

de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de automóviles portátiles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente.

Presentada: diez de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004165. Managua, once de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1238 – M. 065419 – Valor C\$ 145.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

3D TOUCH

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores; hardware de ordenadores; hardware de computadoras para llevarse en el cuerpo; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; instrumentos y aparatos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia; aparatos de comunicación de red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a Internet, para el envío, recibo y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; lectores de libros electrónicos; software de computadora; software de computadora para instalación, configuración, operación o control de computadoras, dispositivos móviles, teléfonos móviles, hardware de ordenadores para llevarse en el cuerpo, periféricos de ordenadores, y reproductores de audio y video; software de desarrollo de aplicaciones; contenido multimedia, video y audio pre-grabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, diarios y otras publicaciones; dispositivos periféricos de ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; cables de computadora, monitores, pantallas de visualización, teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, unidades de disco y discos duros; periféricos para dispositivos móviles; aparato de grabación y reproducción de sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; bocinas de audio; amplificadores de audio y receptores; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares, audífonos; micrófonos; televisores; receptores de televisión y monitores; decodificadores; radios, transmisores de radio y receptores; instrumentos y aparatos ópticos; cámaras; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos de navegación; aparato de almacenamiento de datos; chips de computadora; baterías; conectores eléctricos y electrónicos,

acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsos y estuches adaptados o moldeados para contener computadoras, periféricos de ordenadores, hardware de ordenadores, teléfonos móviles, y periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo, dispositivos digitales portátiles y para llevarse en el cuerpo, reproductores de audio y video; agendas electrónicas; aparatos para comprobar estampillas del correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores de automóviles portátiles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente.

Presentada: nueve de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004152. Managua, diez de noviembre, del año dos mil quince. Opóngase. Registrador.

Reg. M1239– M. 065826 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSE CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

APPLE NEWS

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles plegables; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; hardware de computadoras para llevarse en el cuerpo; periféricos para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a Internet, para el envío, recibo y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; cables de computadora, monitores y pantallas de visualización, teclados, ratones y alfombrillas de ratón, lápices ópticos, impresoras y unidades de disco y discos duros; aparato de grabación y reproducción de sonido; grabadores y reproductores de audio y video digital; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; radios, transmisores de radio y receptores; auriculares, audífonos; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y accesorios; aparatos de comunicación de red; instrumentos y equipos de comunicación electrónica; instrumentos y aparatos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos o imágenes; aparatos y medios para almacenamiento de datos; cables; chips de computadora;

instrumentos y aparatos ópticos; cámaras; baterías; grabadores y reproductores de audio y video digital; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos y dispositivos de navegación; software de computadora; software de computadora para su uso en conexión con computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; software de computadora para instalación, configuración, operación y control de dispositivos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo (wearable), teléfonos móviles, computadoras, y periféricos de ordenadores; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de computadora para acceder, monitorear, buscar, visualizar, leer, recomendar, compartir, organizar, y tomar notas de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs, y sitios web, y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; software de ordenadores para uso en grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; software de ordenadores para permitir a los usuarios programar y distribuir texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de lector de publicación electrónica; software de computadora usado en conexión con edición, gestión de contenido, transmisión de noticias y agregación, publicidad en línea, gestión de campaña de publicidad, y estudios de mercado; software de computadora usado para monitorear lectores de contenido en línea, participación de los usuarios, exposición a la publicidad, y respuesta de los consumidores; aparatos de control remoto; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas, estuches y soportes adaptados o moldeados para contener computadoras, periféricos de ordenadores, hardware de ordenadores, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles plegables, teléfonos móviles, periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente.

Clase: 16

Papel; productos de imprenta; publicaciones impresas; libros; revistas; publicaciones periódicas; boletines; diarios; folletos; cartillas (cuadernillos); folletos; manuales; revistas;

cuadernillos; publicidad y material promocional; mapas; atlas; tipografías; caracteres de imprenta y fuentes de impresión; sellos postales; fotografías; artículos de papelería; adhesivos; material para artistas; tarjetas de crédito no codificadas, tarjetas de débito, tarjetas de regalo, tarjetas de compra de prepago, y tarjetas inteligentes.

Clase: 41

Servicios educativos; arreglo, organización, conducción, y presentación de seminarios, talleres, cursos, webinars (seminarios en la web), conferencias, enseñanza en línea, y programas de educación a distancia; arreglo, organización, realización, y presentación de conciertos, actuaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, artes y eventos culturales, entretenimientos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; producción, distribución, y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas, grabaciones de sonido; suministrando televisión continua, radio, audio, video, podcast, y programa de transmisión en curso; suministro de entretenimiento, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales por medio de redes de telecomunicaciones, redes de computadoras, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; suministrando entretenimiento no descargable, deportes, música, información, noticias, y programación de eventos actuales; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen entretenimiento, deportes, música, información, noticias, eventos actuales, y artes y programación cultural; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen información en el campo de entretenimiento, música, deportes, noticias, y artes y cultura; suministro de juegos de computadora no descargables, juegos electrónicos, juegos interactivos, y videojuegos; suministro de información, horarios, comentarios y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; reservación y servicios de venta de entradas para programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de comentarios, encuestas, y clasificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para la publicación y el intercambio de opiniones, encuestas, y clasificaciones relacionadas a programas de educación, entretenimiento, películas, teatro, artes y eventos culturales, conciertos, actuaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones, y eventos deportivos; suministro de tonos no descargables, música, video, y gráficos pregrabados para uso en dispositivos de comunicaciones móviles; suministro de un sitio web para subir, almacenar, compartir, visualizar y publicar imágenes, audio, vídeos, revistas en línea, blogs, podcasts, y contenido multimedia; publicación de libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, manuales, blogs, diarios y otras publicaciones; transmisión de noticias; servicios de bibliotecas electrónicas y en línea; suministro de software de computadora no descargable para uso en relación con el bienestar físico y ejercicio; suministro de sitios web y aplicaciones de computadora que ofrecen información en el campo del bienestar físico y ejercicio; servicios de imágenes digitales; creación de efectos visuales y gráficos para terceros.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil quince.
Expediente. N° 2015-004209. Managua, dieciséis de noviembre,
del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1240- M. 065885 - Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de
APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita
registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

APPLE NEWS PUBLISHER

Para proteger:

Clase: 9

Computadoras; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles plegables; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de proveer acceso a Internet y para el envío, recibo, y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; hardware de computadoras para llevarse en el cuerpo; periféricos para dispositivos móviles; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de proveer acceso a Internet, para el envío, recibo y almacenamiento de llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; cables de computadora, monitores y pantallas de visualización, teclados, ratones y alfombrillas de ratón, lápices ópticos, impresoras y unidades de disco y discos duros; aparato de grabación y reproducción de sonido; grabadores y reproductores de audio y vídeo digital; aparatos de audio para vehículos de motor; aparatos para grabación de voz y reconocimiento de voz; radios, transmisores de radio y receptores; auriculares, audífonos; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y accesorios; aparatos de comunicación de red; instrumentos y equipos de comunicación electrónica; instrumentos y aparatos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión de voz, datos o imágenes; aparatos y medios para almacenamiento de datos; cables; chips de computadora; instrumentos y aparatos ópticos; cámaras; baterías; grabadores y reproductores de audio y vídeo digital; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; dispositivos de sistema de posicionamiento global (GPS); instrumentos y dispositivos de navegación; software de computadora; software de computadora para su uso en conexión con computadoras portátiles y computadoras tipo tableta; software de computadora para instalación, configuración, operación y control de dispositivos móviles, dispositivos para llevarse en el cuerpo (wearable), teléfonos móviles, computadoras, y periféricos de ordenadores; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de computadora para acceder, monitorear, buscar, visualizar, leer, recomendar, compartir, organizar, y tomar notas de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs, y sitios web, y otros textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; software de ordenadores para uso en grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y contenido multimedia; software de ordenadores para permitir a los usuarios programar

y distribuir texto, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de lector de publicación electrónica; software de computadora usado en conexión con edición, gestión de contenido, transmisión de noticias y agregación, publicidad en línea, gestión de campaña de publicidad, y estudios de mercado; software de computadora usado para monitorear lectores de contenido en línea, participación de los usuarios, exposición a la publicidad, y respuesta de los consumidores; aparatos de control remoto; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsas, estuches y soportes adaptados o moldeados para contener computadoras, periféricos de ordenadores, hardware de ordenadores, computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles plegables, teléfonos móviles, periféricos de ordenadores para llevarse en el cuerpo; agendas electrónicas; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos de correo; cajas registradoras; mecanismos para aparatos operados con monedas; máquinas para dictado; máquinas de dobladillos; máquinas para ser usadas en votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas de selección de premios; máquinas facsímiles; aparatos e instrumentos de pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicón (wafers); circuitos integrados; amplificadores; pantallas fluorescentes; filamentos para la conducción de la luz (fibras ópticas); instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbatos de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbatos para perros; imanes decorativos; vallas electrificadas; retardadores portátiles de automóviles controlados remotamente; calcetines calentados eléctricamente.
Clase: 35

Gestión de negocios; administración de negocios; servicios de consultoría de negocios; suministro de trabajos de oficina; servicios de agencias de publicidad; servicios de publicidad, mercadeo, y promoción; consultoría de publicidad y mercadeo; servicios de promoción de ventas; promoción de productos y servicios a terceros; conducción de investigación de mercado; análisis de respuesta de publicidad e investigación de mercado; diseño, creación, preparación, producción y disseminación de anuncios y material publicitario para terceros; servicios de planificación de medios; administración de programas de lealtad del consumidor; arreglo y conducción de programas de recompensa como incentivo para promover la venta de productos y servicios; bases de datos computarizadas y gestión de archivos; servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios, y otros recursos disponibles en redes globales de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información brindada a través de una red global de computadoras y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario; suministro de información de negocios, consumo e información comercial sobre redes de computadora y redes de comunicación global; servicios de negocios, especialmente, suministro de bases de datos de computadora relacionadas a la compra y venta

de una amplia variedad de productos y servicios de terceros; recopilaciones de directorios para publicidad en internet y otras redes electrónicas, de computadora y comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor y tienda de venta al por menor en línea; servicios de tienda de venta al por menor brindados a través de internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor en el campo de libros, revistas, publicaciones diarias, boletines, diarios y otras publicaciones sobre una amplia gama de temas de interés general, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tiendas de venta al por menor en el campo del entretenimiento ofreciendo películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales, y obras de audio y audiovisuales, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; servicios de tienda de venta al por menor ofreciendo productos de computadora, electrónicos y de entretenimiento, aparatos de telecomunicaciones, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles, y otros electrónicos de consumo, software de computadora, y accesorios, periféricos, y estuches para llevar dichos productos, suministrados vía internet y otras redes de computadora, electrónicas y de comunicaciones; demostraciones del producto provistas en tiendas y vía redes globales de comunicaciones y otras redes electrónicas y de comunicaciones; servicios de suscripción, especialmente, suministro de suscripciones a texto, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, suministrados vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministrando texto pre-grabado, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia descargable por un pago o suscripción pre-pagada, vía internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; organización y dirección de conferencias comerciales, y de negocios, espectáculos, y exhibiciones; servicios de información, consejería y consultoría de servicios relacionados con todo lo antes mencionado.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relacionados a los mismos; servicios de investigación y análisis industrial; programación de computadora; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora; diseño, desarrollo y mantenimiento de software de computadora del propietario en el campo de lenguaje natural, vocalización, orador, lenguaje, reconocimiento de voz, y reconocimiento de patrones de voz; alquiler de aparatos y equipos de hardware y software de computadora; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; servicios de soporte y consultoría para desarrollar sistemas de computadora, bases de datos y aplicaciones; suministro de información en línea de hardware o software de computadora; servicios de creación, diseño y de mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo alojamiento de aplicaciones de software de computadora a terceros; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, gráficos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia, y publicaciones electrónicas; servicios de proveedor de servicios de aplicaciones (ASP siglas en inglés) ofreciendo software para uso en conexión con software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software habilitadas por voz, suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de

búsqueda para obtener información vía internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de computadora, especialmente, suministrar una alimentación personalizada al usuario de noticias, deportes, clima, comentarios, y otra información, contenido de periódicos, blogs y sitios web, y otro contenido de texto, audio, video y multimedia; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes globales de computadora para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales en línea; suministro de un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y mapeo; servicios de información, asesoría y consultoría en relación a todos los servicios antes mencionados.

Presentada: trece de noviembre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004210. Managua, dieciséis de noviembre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1241 – M. 065966 – Valor C\$ 290.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de APPLE INC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

APPLE HOMEKIT

Para proteger:

Clase: 9

Ordenadores; dispositivos periféricos de ordenadores; hardware de ordenadores; software para juegos electrónicos portátiles adaptados para uso con una pantalla de visualización externa o monitor; ordenadores portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes digitales personales; organizadores electrónicos; libretas electrónicas; lectores de libros electrónicos; software de ordenador de juegos para máquinas de juegos; dispositivos electrónicos digitales portátiles y para llevar en el cuerpo; dispositivos portátiles electrónicos y para llevar en el cuerpo para la recepción inalámbrica, almacenamiento y/o transmisión de datos y mensajes, y que permiten al usuario dar seguimiento de o administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; MP3 y otros reproductores de audio en formato digital; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductores digitales de video; grabadoras y reproductores de audio cassettes; grabadoras y reproductores de video cassettes; grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles digitales; grabadoras y reproductores de cintas digitales de audio; radios, radio transmisores, y receptores; mezcladores digitales de audio y video; amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; aparatos de grabación y reconocimiento de voz; audífonos, auriculares; bocinas de audio; micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos de comunicación para redes; equipos e instrumentos electrónicos para comunicaciones; aparatos audiovisuales para la enseñanza; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; dispositivos de sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para transmisión de voz, datos o imágenes; cables; aparatos para almacenamiento de datos; medios magnéticos para datos; chips, discos y cintas con o para grabar programas de ordenadores y software; máquinas facsimiles; cámaras; baterías; televisores; receptores de televisión; monitores de televisión; decodificadores; software de computadora; juegos de computadora y electrónicos; software de sistema operativo

de ordenadores; software de ordenadores para sistema de posicionamiento global (GPS); software de ordenadores para viajes y turismo, planificación de viajes, navegación, planeación de rutas de viajes, geografía, destinos, transporte e información de tráfico, direcciones para manejar y caminar, mapeo personalizado de localizaciones, atlas (guías) de calles, despliegue de mapas electrónicos, e información sobre destinos; software de ordenadores para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, visualización, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y otros contenidos multimedia, publicaciones electrónicas, y juegos electrónicos; software de ordenadores para uso en grabaciones, organización, transmisión, manipulación, y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos en relación con ordenadores, televisores, decodificadores para televisores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos, y dispositivos electrónicos digitales portátiles; software de ordenadores que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video, y otros contenidos multimedia vía redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores para identificar, localizar, agrupar, distribuir, y administrar datos y enlaces entre servidores de ordenadores y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras redes de computadoras, electrónicas y de comunicaciones; software de ordenadores ser usados con dispositivos electrónicos digitales móviles portátiles y otros electrónicos de consumo; software para edición electrónica; software para lectores de publicaciones electrónicas; software de ordenadores para administración de información personal; contenidos de audio y audiovisuales, información, y comentarios pre-grabados descargables; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, semanarios, y otras publicaciones; software para la administración de base de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo y mensajes electrónicos; software de computadora para acceder, navegar y hacer búsquedas en bases de datos en línea; tableros de boletines electrónicos; software para sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones; monitores de computadoras y pantallas de visualización; teclados de computadoras; ratones para computadoras y almohadillas para ratones; impresoras de computadoras; unidades de discos duros para ordenadores y discos duros; manuales de usuarios para ser leídos electrónicamente, de una máquina de lectura o una computadora para ser vendidos con los productos antes mencionados como una unidad; conectores eléctricos y electrónicos, acopladores, alambres, cables, cargadores, estaciones, estaciones de acoplamiento, interfaces, y adaptadores para uso con todos los productos antes mencionados; equipo de computadora para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para uso con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes, dispositivos adaptados, y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados; cubiertas, bolsos y estuches adaptados o moldeados para contener todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para verificar la legitimidad de los sellos postales del correo; cajas registradoras; máquinas para aparatos operados por moneda;

máquinas para dictado; máquinas de dobladillo; máquinas para votaciones; etiquetas electrónicas para productos (scanners); máquinas expendedoras de premios; aparatos e instrumentos para pesar; medidores; tableros de anuncios electrónicos; aparatos de medición; placas de silicon (wafers), circuitos integrados; pantallas fluorescentes; aparatos de control remoto; filamentos para la conducción de la luz [fibras ópticas]; instalaciones eléctricas para el control remoto de operaciones industriales; pararrayos; electrolizadores; extintores; aparatos radiológicos para propósitos industriales; aparatos y equipos de salvamento; silbato de alarma; gafas de sol; dibujos animados; ovoscopios; silbato para perros; imanes decorativos; rejillas electrificadas; calcetines calentados eléctricamente; alarmas, sensores de alarmas, y sistemas de monitoreo de alarma; sistemas de vigilancia y seguridad para residenciales; detectores de monóxido de carbono y humo; termostatos, monitores, sensores, y sistemas y dispositivos de controles para aire acondicionado, calefacción, y ventilación; cerraduras y cerrojos eléctricos y electrónicos para puertas y ventanas; controles remotos para abrir y cerrar puertas de garaje; abridores de cortinas, cortinas de pliegues, cortinas para ventanas, y cortinas en forma de persianas; controles de iluminación; enchufes eléctricos; interruptores eléctricos y electrónicos.

Presentada: veintiocho de octubre, del año dos mil quince. Expediente. N° 2015-004029. Managua, veintinueve de octubre, del año dos mil quince. Registrador.

Reg. M1247 – M. 5009582 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KERN'S VIDA, clase 30 Internacional, Exp. 2015-002647, a favor de Industrias Alimenticias Kern's y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones., de Guatemala, bajo el No. 2016112883 Folio 35, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1248 – M. 5009580 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DALINVI, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003461, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112888 Folio 40, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1249 – M. 5009576 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DODY'S, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2015-001707, a favor de Betone, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015112640 Folio 62, Tomo

363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1250 – M. 5009571 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GYNO-KIT, clase 5 Internacional, Exp. 2010-001403, a favor de Plethico Pharmaceuticals Ltd., de India, bajo el No. 2015109662 Folio 15, Tomo 352 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1251 – M. 5009566 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios TOONIX, clases 3, 9, 14, 16, 18, 20, 21, 24, 25, 28, 29, 30, 32 y 41 Internacional, Exp. 2010-000282, a favor de THE CARTOON NETWORK INC., de China, bajo el No. 2015109462 Folio 75, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Mayo, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1252 – M. 5009562 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DUODOL, clase 5 Internacional, Exp. 2009-001143, a favor de LABORATORIO FRANCO COLOMBIANO "LA FRANCOL S.A.", de Colombia, bajo el No. 2015109398 Folio 14, Tomo 351 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de Abril, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1253 – M. 5009561 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTRIMÚ, clase 29 Internacional, Exp. 2014-003360, a favor de PRODUCTORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2015110301 Folio 119, Tomo 354 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1254 – M. 5009557 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BIG GREEN EGG,

clase 11 Internacional, Exp. 2014-002563, a favor de The Big Green Egg, Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110353 Folio 162, Tomo 354 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1255 – M. 5009555 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LES 3 BRASSEURS, clase 43 Internacional, Exp. 2013-003937, a favor de 3 BRASSEURS INTERNATIONAL., de Francia, bajo el No. 2015110350 Folio 159, Tomo 354 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1256 – M. 5009554 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CDISCOUNT, clases 35 y 38 Internacional, Exp. 2014-002949, a favor de CDiscout, de Francia, bajo el No. 2015110354 Folio 163, Tomo 354 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de Julio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1257 – M. 5009551 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y comercio LONVYDEL, clase 5 Internacional, Exp. 2014-003542, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015110915 Folio 230, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1258 – M. 5009548 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CHILDREN WITHOUT WORMS, clase 44 Internacional, Exp. 2014-004570, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109988 Folio 71, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1259 – M. 5009539 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta

fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial TAQUERITOS EXTREMOS TIENES EL MUNDO ENTRE TUS DEDOS, Exp. 2015-000230, a favor de Advanced Total Marketing System Inc., de Panamá, bajo el No. 2016112881 Folio 50, Tomo 9 de Señal de Propaganda del año 2016.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1260 – M. 5009534 – Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADVANCING THE SCIENCE OF HEALTHY BABY DEVELOPMENT, clase 3 Internacional, Exp. 2015-001497, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015112637 Folio 59, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1261 – M. 5009610 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Sun Tea Combina2, clase 32 Internacional, Exp. 2015-000453, a favor de Trumble Assets Corp., de Panamá, bajo el No. 2015112764 Folio 175, Tomo 363 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de Diciembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M1262 – M. 5009607 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ES MUCHO MÁS, clase 3 Internacional, Exp. 2015-002127, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016112895 Folio 47, Tomo 364 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de Enero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M1263 – M. 5009542 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CHILDREN WITHOUT WORMS, clase 35 Internacional, Exp. 2014-004569, a favor de JOHNSON & JOHNSON., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2015109987 Folio 70, Tomo 353 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0225 – M. 87993 – Valor C\$ 1,160.00

TESTIMONIO ESCRITURA PUBLICA NÚMERO TRES (03).- DISOLUCION ANTICIPADA DE SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de Managua, lugar de domicilio y residencia, a las tres de la tarde del día trece de enero del año dos mil dieciséis, Ante mí, **PASTOR LOVO CASTELLÓN**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que expira el día once de marzo del año dos mil diecisiete, comparece la señorita **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Derecho, y de este domicilio, portadora de Cédula de Identidad Número cero cero tres guión cero nueve uno dos seis seis guión cero cero cero uno S (003-091266-0001S). Doy fe de conocer personalmente a la compareciente y que tiene la plena y perfecta capacidad legal necesaria para obligarse y contratar y especialmente para el otorgamiento del presente acto en el que actúa en nombre y representación de la entidad jurídica denominada **EMPRESA COMERCIAL TELICA, SOCIEDAD ANONIMA (ECOMTEL)**, empresa comercial del domicilio de Carazo, constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Nicaragua, constituida en Escritura Pública Número siete (07) de “Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos”, otorgada en la ciudad de Managua a las diez y veinte minutos de la mañana del día doce de febrero del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario Olinda Maryoril Ramirez Blanco e inscrita bajo el Número siete mil doscientos sesenta y uno (7,261); Página setenta y tres a la noventa y ocho (73-98); Tomo sesenta y seis (66); Libro Segundo Mercantil y bajo el Número siete mil trescientos treinta y seis (7,336); Página doscientos setenta y seis a la doscientos setenta y ocho (276-278); Tomo sesenta y ocho (68) del Libro de Personas, ambas inscripciones del Registro Público Mercantil del Departamento de Carazo. La señorita **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ**, acredita su representación con los documentos habilitantes que me presenta en originales, extendidos en forma legal y que son los siguientes: a) Testimonio de la Escritura de Constitución y Estatutos anteriormente relacionadas. b) Certificación del Acta número SEIS (06) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada a las dos de la tarde del día diez de diciembre del año dos mil quince y que dice íntegra y literalmente así: **INSERCIÓN: “CERTIFICACIÓN Yo, PASTOR LOVO CASTELLÓN**, mayor de edad, casado, Notario Público y de este domicilio, autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la República de Nicaragua durante un quinquenio que expira el día once de marzo del año dos mil diecisiete; **DOY FE Y CERTIFICO:** Que de la página diez (10) a la página trece (13) del libro de Actas de la Sociedad **EMPRESA COMERCIAL TELICA, SOCIEDAD ANONIMA (ECOMTEL)**, corre el Acta número seis (06) de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada a las dos de la tarde del día diez de diciembre del año dos mil quince, la cual íntegra y literalmente dice así: **“ACTA NUMERO SEIS (06).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-** En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día diez de diciembre del año dos mil quince, reunidos en las oficinas de la sociedad ubicadas en esta ciudad de Managua, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Asamblea General

de Accionistas. Al efecto se encuentran presentes los accionistas siguientes: **DOMINGO ESTEBAN GARCÍA**, titular de veinte (20) acciones; **WILFREDO JOSÉ MORALES GUIDO**, titular de veinte (20) acciones; y **EDGAR JOSÉ NARVÁEZ PERALTA**, titular de veinte (20) acciones. De esta forma se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito y pagado, por lo que los accionistas decidieron constituirse en Asamblea General Extraordinaria renunciando a las formalidades de la convocatoria y al lugar de celebración según lo establecido en la cláusula novena de la escritura de constitución social. Por unanimidad de votos preside en su calidad de Presidente de esta Asamblea el señor **DOMINGO ESTEBAN GARCÍA**, asistido por el señor **WILFREDO JOSÉ MORALES GUIDO**, en su calidad de Secretario, declarando el primero abierta la sesión luego de comprobado por la segunda el quórum, procediéndose de la siguiente manera de conformidad con la Agenda previamente aprobada en este mismo acto: **PRIMERO:** Expresa el el señor **DOMINGO ESTEBAN GARCÍA** que se hace necesario revocar el Poder General de Administración que se le otorgó al señor **EDGAR JOSÉ NARVAEZ PERALTA** en Testimonio de Escritura Pública Número 130 de "Poder General de Administración" otorgado ante los oficios notariales del Licenciado Pastor Lovo Castellón, a las once de la mañana del día veintiséis de agosto del año dos mil catorce, y debidamente inscrito bajo Número 8,764; Tomo:26, Páginas de la 141 a la 145 del Libro Tercero de Poderes del Registro Público del Departamento de Carazo. Una vez discutida la propuesta, por unanimidad de votos de los accionistas es aceptada. En virtud de ello, esta Junta General Extraordinaria de Accionistas faculta y delega a la señorita **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada, y de este domicilio, portadora de Cédula de Identidad Número 003-091266-0001S para que comparezca ante notario público de su escogencia a revocar el poder aquí señalado. **SEGUNDO:** Que es del conocimiento de todos los accionistas que por causas de fuerza mayor, la Sociedad tuvo que cesar sus operaciones, en consecuencia no se está cumpliendo ni desarrollando el objeto social para la cual fue constituida. Por tanto, habiéndose cumplido con las formalidades legales prescritas en el pacto social y de acuerdo a lo estipulado en Código de Comercio, en cuanto a la disolución y liquidación de la Sociedad, en este acto, por unanimidad de votos **ACUERDAN disolver anticipadamente** la Sociedad **EMPRESA COMERCIAL TELICA, SOCIEDAD ANONIMA**, conocida comercialmente como **ECOMTEL** constituida en Escritura Pública Número siete (07) de "Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos", otorgada en la ciudad de Managua a las diez y veinte minutos de la mañana del día doce de febrero del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario Olinda Maryoril Ramirez Blanco e inscrita bajo el Número 7,261; Página 73-98; Tomo 66; Libro Segundo Mercantil y bajo el Número 7,336; Página 276-278; Tomo 68 del Libro de Personas, ambas inscripciones del Registro Público Mercantil del Departamento de Carazo. **TERCERO:** El Presidente presentó los Estados Financieros consolidados de la Sociedad al 30 de Noviembre del 2015 que integra y literalmente dicen así: **ACTIVOS CIRCULANTE** 1101 CAJA GENERAL -, 1102 CAJA CHICA -, 1103 BANCO NACIONALES -, 1105 DOCUMENTOS Y CTAS POR COBRAR -, 1108 TRANSFERENCIA POR COBRAR -, 1110 OTRAS CUENTAS POR COBRAR -, 1112 PRESTAMO POR COBRAR EMPLEADOS -, 1115 COMISIONES POR COBRAR -, 1117 NETO POR COBRAR -, **TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES** -. **ACTIVOS FIJOS**, 1203 MOB. Y EQUIPOS DE OFICINAS -, 1204 EQUIPO RODANTE -, 1206 OTROS EQUIPOS -, 1208 DEPRECIACION ACUMULADA -. **TOTAL**

ACTIVOS FIJOS -. **ACTIVOS DIFERIDOS**, 1301 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTIC. -. 1302 RETENCIONES POR COBRAR -, 1303 DEPOSITOS EN GARANTIA -. **TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS** -. **PASIVO CIRCULANTE**, 2101 DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR -. 2103 TRANSFERENCIAS POR PAGAR CLIENTES -. 2111 NETO POR PAGAR -. 2114 IMPUESTOS ACUMULADO POR PAGAR -. 2116 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR -. 2118 RETENCIONES POR PAGAR -. **TOTAL PASIVO CIRCULANTE** -. **CAPITAL SOCIAL**, 3101 CAPITAL CONTABLE -. 3302 EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO -. 3303 EXCEDENTE O DEFICIT ACUMULADO -. **TOTAL CAPITAL SOCIAL** -. **BALANCE GENERAL 31 DE OCTUBRE DEL 2015**- **RESUMEN BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015**. **ACTIVOS CIRCULANTES** -. **ACTIVOS FIJOS** -. **ACTIVOS DIFERIDOS** -. **PASIVO CIRCULANTE** -. **CAPITAL SOCIAL** -. **ADOLFO J. PERALTA BARRIOS CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO** firma ilegible **CONTADOR GENERAL**. **ECOMTEL GERENCIA GENERAL**. Firma ilegible **GERENTE GENERAL**. **BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015**. **INGRESOS**. **COMISIONES GANADAS POR PAGO** -. **COMISIONES GANADAS POR ENVIO** -. **TOTAL INGRESOS** -. **COSTOS**. **COSTOS DE OPERACIÓN** -. **TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN** -. **UTILIDAD BRUTA** -. **GASTOS DE OPERACIONES**. **GASTOS DE VENTAS** -. **GASTOS DE ADMINISTRACION** -. **GASTOS FINANCIEROS** -. **TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN** -. **OTROS INGRESOS** -. **OTROS EGRESOS** -. **PRODUCTOS FINANCIEROS** -. **UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA** -. **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** -. **UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO** -. **ADOLFO J. PERALTA BARRIOS CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO** firma ilegible **CONTADOR GENERAL**. **ECOMTEL GERENCIA GENERAL**. Firma ilegible **GERENTE GENERAL**." Luego de ser explicados y revisados sin mayores comentarios ni observaciones, fueron aprobados por unanimidad de los votos presentes. Copia de dichos Estados Financieros quedan en custodia de la Secretaria de la Sociedad. **CUARTO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance General y Estado de Resultados, al 30 de Noviembre del 2015 y a la fecha, consta, únicamente, del total del capital social por la suma de CS\$60,000 córdobas suscrito originalmente sin ninguna utilidad, lo cuál por unanimidad es distribuido en proporción a la cantidad de acciones que cada accionista tiene, todo conforme a la cláusula vigésima primera y vigésima segunda de la escritura de constitución social. **QUINTO:** Por unanimidad de votos **ACUERDAN** facultar a la Licenciada **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ**, mayor de edad, soltera, Abogada, y de este domicilio, portadora de Cédula de Identidad Número 003-091266-0001S para que pueda comparecer ante Notario Público de su escogencia para otorgar la Escritura Pública de Disolución de Sociedad Anónima facultan al Licenciado **ADOLFO JOSÉ PERALTA BARRIOS**, mayor de edad, casado, y de este domicilio, portador de Cédula de Identidad Número 570-071063-0000B y/o al señor **DONALD JOSÉ CONTRERAS PÉREZ**, mayor de edad, Contador, casado, portador con cédula de identidad número cero cero uno guión, cero siete cero nueve seis dos guión cero cero cuatro siete F (001-070962-0047F) para que pueda gestionar la inscripción respectiva en el Registro Público Mercantil correspondiente y notificar a las demás instancias gubernamentales públicas o privadas requeridas, incluyendo DGI y Alcaldía, sin limitación alguna y firmar los documentos públicos y/o privados necesarios

para darle de baja a la Sociedad. **SEXTO:** Por unanimidad de votos ACUERDAN nombrar al Licenciado **ADOLFO JOSÉ PERALTA BARRIOS**, mayor de edad, casado, y de este domicilio, portador de Cédula de Identidad Número 570-071063-0000B depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio (Arto. 285 CC). **SÉPTIMO:** La Certificación de la presente Acta librada por Notario Público servirá de suficiente documento habilitante a las autorizadas para proceder de conformidad. No habiendo más que tratar se levanta la sesión y leída que fue la presente se encuentra conforme, se aprueba y firma levantando la sesión. (F) Ilegible (DOMINGO ESTEBAN GARCIA).-Ilegible (WILFREDO JOSE MORALES QUIDO).-Ilegible (EDGAR JOSE NARVAEZ PERALTA).- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. A solicitud de la señorita Ana del Socorro Martínez Martínez, libro la presente certificación en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Enero del año dos mil dieciséis.- (f) PASTOR LOVO CASTELLÓN. NOTARIO PÚBLICO. Hay un sello de Notario público". Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- El suscrito Notario da fe de haber tenido a la vista tales documentos y que confieren a la señorita **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ** facultades suficientes para el otorgamiento de este acto y en especial para la ejecución del mismo. La señorita **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ** en el carácter con que comparece expone: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) Que su representada la sociedad **EMPRESA COMERCIAL TELICA, SOCIEDAD ANONIMA (ECOMTEL)**, es una empresa comercial del domicilio de Carazo, constituida y organizada conforme las Leyes de la República de Nicaragua, constituida en Escritura Pública Número siete (07) de "Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos", otorgada en la ciudad de Managua a las diez y veinte minutos de la mañana del día doce de febrero del año dos mil doce, ante los oficios de la Notario Olinda Maryoril Ramirez Blanco e inscrita bajo el Número siete mil doscientos sesenta y uno (7,261); Página setenta y tres a la noventa y ocho (73-98); Tomo sesenta y seis (66); Libro Segundo Mercantil y bajo el Número siete mil trescientos treinta y seis (7,336); Página doscientos setenta y seis a la doscientos setenta y ocho (276-278); Tomo sesenta y ocho (68) del Libro de Personas, ambas inscripciones del Registro Público Mercantil del Departamento de Carazo; b) Que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad a las dos de la tarde del día diez de diciembre del año dos mil quince, los accionistas decidieron i) **disolver anticipadamente** la Sociedad **EMPRESA COMERCIAL TELICA, SOCIEDAD ANONIMA (ECOMTEL)** ii) aprobar los **Estados Financieros** consolidados de la Sociedad **al 30 de Noviembre del 2015** iii) no nombrar liquidadores, en vista de que la Sociedad no cuenta con bienes, derechos, acciones, ni activos de ninguna clase a su nombre, ya que de todos los accionistas es conocido que el Balance General y Estado de Resultados, al treinta (30) de Noviembre del dos mil quince (2015) y a la fecha, consta, únicamente, del total del capital social por la suma de **SESENTA MIL CÓRDObAS (CS\$60,000)** córdobas suscrito originalmente, lo cual por unanimidad es distribuido en proporción a la cantidad de acciones que cada accionista tiene, todo conforme a la a la cláusula vigésima primera y vigésima segunda de la escritura de constitución social.; iv) Que los estados financieros dice literalmente: **INSERCIÓN: ACTIVOS CIRCULANTE 1101 CAJA GENERAL -, 1102 CAJA CHICA -, 1103 BANCO NACIONALES -, 1105 DOCUMENTOS Y CTAS POR COBRAR -, 1108 TRANSFERENCIA POR COBRAR -, 1110**

OTRAS CUENTAS POR COBRAR -, 1112 PRESTAMO POR COBRAR EMPLEADOS -, 1115 COMISIONES POR COBRAR -, 1117 NETOPORCOBRAR-, TOTALACTIVOSCIRCULANTES -, ACTIVOS FIJOS, 1203 MOB. Y EQUIPOS DE OFICINAS -, 1204 EQUIPO RODANTE -, 1206 OTROS EQUIPOS -, 1208 DEPRECIACION ACUMULADA -. TOTAL ACTIVOS FIJOS -. ACTIVOS DIFERIDOS, 1301 IMPUESTOS PAGADOS POR ANTIC. -. 1302 RETENCIONES POR COBRAR -, 1303 DEPOSITOS EN GARANTIA-. TOTALACTIVOS DIFERIDOS -. PASIVO CIRCULANTE, 2101 DOCUMENTOS Y CTAS POR PAGAR -. 2103 TRANSFERENCIAS POR PAGAR CLIENTES -. 2111 NETO POR PAGAR -. 2114 IMPUESTOS ACUMULADO POR PAGAR -. 2116 GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR -. 2118 RETENCIONES POR PAGAR -. TOTAL PASIVO CIRCULANTE -. CAPITAL SOCIAL. 3101 CAPITAL CONTABLE -. 3302 EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO -. 3303 EXCEDENTE O DEFICIT ACUMULADO -. TOTAL CAPITAL SOCIAL-. BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015- RESUMEN BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2015. ACTIVOS CIRCULANTES -. ACTIVOS FIJOS -. ACTIVOS DIFERIDOS -. PASIVO CIRCULANTE -. CAPITAL SOCIAL - -. ADOLFO J. PERALTA BARRIOS CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO firma ilegible CONTADOR GENERAL. ECOMTEL GERENCIA GENERAL. Firma ilegible GERENTE GENERAL. BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015. INGRESOS. COMISIONES GANADAS POR PAGO -. COMISIONES GANADOS POR ENVIO -. TOTAL INGRESOS -. COSTOS. COSTOS DE OPERACIÓN -. TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN -. UTILIDAD BRUTA -. GASTOS DE OPERACIONES. GASTOS DE VENTAS -. GASTOS DE ADMINISTRACION -. GASTOS FINANCIEROS -. TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN -. OTROS INGRESOS -. OTROS EGRESOS -. PRODUCTOS FINANCIEROS -. UTILIDAD ANTES IMPUESTO RENTA -. IMPUESTO SOBRE LA RENTA -. UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO -. ADOLFO J. PERALTA BARRIOS CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO firma ilegible CONTADOR GENERAL. ECOMTEL GERENCIA GENERAL. Firma ilegible GERENTE GENERAL." Hasta aquí la inserción. v) nombrar al Licenciado **ADOLFO JOSÉ PERALTA BARRIOS, mayor de edad, casado, y de este domicilio, portador de Cédula de Identidad Número cinco siete cero guión cero siete uno cero seis tres guión cero cero cero B (570-071063-0000B), depositario de todos los documentos sociales al tenor de lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y cinco del Código de Comercio (Arto. 285 CC). Continúa manifestando la señorita **ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ** en el carácter con que comparece expone: **SEGUNDA: DISOLUCIÓN ANTICIPADA:** Que en consideración de la cláusula anterior y de conformidad con lo acordado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en esta ciudad a las dos de la tarde del día diez de diciembre del año dos mil quince, en este acto otorga formal instrumento de disolución de **DISOLUCION ANTICIPADA** de la sociedad **EMPRESA COMERCIAL TELICA, SOCIEDAD ANONIMA (ECOMTEL)**, solicitando al Registrador Público del Departamento de CARAZO proceder a inscribir el Testimonio de la presente escritura para que surta los efectos legales correspondientes. Así se expresó la compareciente bien instruido por mí acerca del valor y trascendencias legales del presente acto, su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene, de las que envuelven estipulaciones implícitas y explícitas, y de la necesidad de librar un Testimonio de la presente escritura pública e inscribirla en el Registro Mercantil correspondiente. Leída que fue por mí íntegramente esta escritura**

a la compareciente, la encuentra conforme, aprueba, ratifica y firma junto conmigo el suscrito notario que doy fe de todo lo relacionado.- Enmendado.-trece vale.- (F) Ilegible (ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ) PASO ANTE MI, del reverso del folio número trece al frente del folio número diecisiete de mi Protocolo número QUINCE que llevo en el presente año.- Y a solicitud de la Señorita ANA DEL SOCORRO MARTINEZ MARTINEZ libro este primer Testimonio en cuatro hojas útiles de papel de ley, que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a las once y treinta minutos de la mañana del dieciocho de Enero del año dos mil dieciséis. Hoja de Protocolo Serie G No. 8179276, 8436487 y 8436488 y hojas de testimonio Serie O No. 5245508, 5247767, 5247768 y 5247769. (F) PASTOR LOVO CASTELLON, Abogado y Notario Público.

Reg. 0280 – M. 97771 – Valor C\$ 580.00

CERTIFICACION DOLORES ALEJANDRA URBINA MENDEZ, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el Notariado durante un quinquenio que vence el día doce de Mayo del año dos mil veinte, DOY FE Y CERTIFICO: Que he tenido a la vista el respectivo LIBRO DE ACTAS que debidamente registrado lleva la Sociedad “KELLERMANN ZELAYA SOCIEDAD ANONIMA”, la cual rol del folio cuarenta y cuatro (44) al folio cincuenta y uno (51) del Tomo I del Libro de Actas y que integra y literalmente dice: “ACTA NUMERO VEINTICUATRO (24) .- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.- En la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día catorce de Enero del año dos mil dieciséis. Reunidas y constituidas en las oficinas de la Empresa “ Kellerman Zelaya Sociedad Anónima” (KZESA) ubicada en la ciudad de Managua, en el barrio “El Edén” del puente Larreynaga, dos cuadras al sur, una cuadra arriba y treinta varas al sur, con el objeto de celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad “ Kellerman Zelaya Sociedad Anónima” (KZESA), se encuentran presentes las siguientes Accionistas de la Sociedad, constituida por cuatro accionistas así: 1.- La señora MAUREEN ZELAYA ARROLIGA por si como dueña de catorce (14) acciones y actuando en nombre y representación de los socios NINOSKA KELLERMAN ZELAYA, dueña de dos(2) acciones y RURICK KELLERMAN ZELAYA, dueño de dos (2) acciones, representación que acredita de conformidad con Escritura numero doscientos noventa y nueve de Poder Generalísimo, autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho y treinta minutos de la mañana del día veinte de Noviembre del año dos mil seis, ante los oficios de la Notario Dolores Alejandra Urbina Méndez y 2.- La SEÑORA KATIUSCA OLGA KELLERMAN ZELAYA, actúa por si como dueña de dos (2) acciones. Se procede a verificar el quorum de ley por asistencia de todos sus miembros ya que se encuentran reunidos y representados la totalidad de los accionistas y por lo tanto la totalidad del Capital Social, se acuerda por unanimidad prescindir del trámite de previa convocatoria por estar presentes y representados en este acto la totalidad del Capital Social autorizado y se constituyen en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para discutir, resolver y aprobar sobre el punto de agenda a tratar. Actúa como Presidenta de esta asamblea la Señora MAUREEN ZELAYA ARROLIGA, y como Secretaria la señora KATIUSCA OLGA KELLERMAN ZELAYA quienes declaran abierta la sesión y ponen en conocimiento los puntos de agenda

(UNO) : Disolución y Liquidación anticipada de la Sociedad. (DOS) Autorización de la Distribución patrimonial y Balance General Final. Se procede a debatir ambos puntos de la siguiente forma: UNO: La Junta General de Accionistas en base a la cláusula Decima Séptima de su constitución social solicita unánime y conjuntamente disolver y liquidar la sociedad con fecha de terminación al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, en vista que no se han cumplido con los objetivos de la Sociedad, lo cual imposibilita seguir las operaciones normales del negocio .DOS: Desde el mes de Diciembre del año dos mil quince la empresa ceso en sus operaciones y liquidó a todo el personal cumpliendo fielmente con todas las disposiciones laborales vigentes, por lo que ya no tiene empleado alguno. TRES: Que los activos existentes en la sociedad eran mininos, debido a que la mayor parte de ellos eran arrendados y la sociedad no adquirió ningún bien inmueble, por lo tanto al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, ya se han liquidado los únicos bienes y obligaciones que existían. CUATRO: En relación a los pasivos , la sociedad no tiene ninguna deuda pendiente de pago, ya que las prestaciones sociales laborales, tal como se expresó, ya fueron canceladas, los impuestos fueron declarados y pagados, las obligaciones con el INSS fueron pagadas hasta el último mes de operación, así mismo, la empresa manejo pocos proveedores a quienes se les efectuó devolución total de los inventarios que se poseían y no se tenía ningún préstamo con entidades bancarias y no bancarias debido a que se trabajó con capital de los accionistas. CINCO: Sobre la cuenta del patrimonio, se acumularon los resultados en una cuenta liquidadora y los accionistas tuvieron a su conocimiento el resultado final del mismo, habiéndose distribuido las pérdidas en partes equivalentes a la participación de cada uno de ellos y es así de esa forma que no hay ningún bien mueble o inmueble o títulos valores o derechos que se encuentren pendientes de liquidar ya que todo se ha concluido. SEIS: Debido a que todos los activos, pasivos y capital se han liquidado y distribuido, el Balance General final y de cierre no refleja ningún saldo y se presenta en cero y todos los accionistas presentes manifiestan su conformidad y declaran formalmente terminada y aprobada la partición y distribución de todos los bienes de la sociedad en la forma que establecían los estatutos y unánimemente expresan que no tienen ningún reclamo que efectuar por lo que piden a la Asamblea General Extraordinaria tomar las siguientes resoluciones que por UNANIMIDAD DE VOTOS se autorizan a como sigue: A) Se autoriza disolver la Sociedad “ KELLERMAN ZELAYA SOCIEDAD ANÓNIMA” conocida como KZESA ,a partir de la fecha del treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, sociedad que fue constituida conforme las leyes de la Republica de Nicaragua mediante Testimonio de Escritura Pública número doscientos noventa y ocho (298) de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos autorizada en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día dieciocho de Noviembre del año dos mil seis, ante los oficios de la Notario Dolores Alejandra Urbina Méndez y se encuentra inscrita bajo Número treinta mil trescientos dieciocho guión B cinco (30318-B5), Páginas sesenta pleca setenta y dos, (60/72), Tomo novecientos ochenta y nueve guión B cinco (989-B5) del Libro Segundo de Sociedades, del Registro Público del Departamento de Managua. Como consecuencia de dicha disolución, se autoriza la inmediata liquidación.(B) Se autoriza el Balance General cortado al treinta y uno de Diciembre del año dos mil quince, el que habiéndose tenido a la vista que se presenta en cero por haberse liquidado todos los activos pasivos y patrimonio de los accionistas. (C) por cuanto no existen bienes ni obligaciones que liquidar se resuelve no nombrar a ningún liquidador debido a que este procedimiento

ya no es necesario.(D) Los presentes declaran de forma unánime ,terminada y aprobada la disolución y liquidación y en este sentido a continuación se presenta el balance general tal como quedo después de finalizado este proceso. BALANCE GENERAL DE ACTIVOS Y PASIVOS ELABORADO Y REVISADO POR EL CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO LICENCIADA SILMA BERMUDEZ CABRERA PARA INDUSTRIAS DE PLASTICO KZESA POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2015 (Expresado en córdobas). **ACTIVO CIRCULANTE** CAJA Y BANCO C\$ 57,464.34 CUENTAS POR COBRAR- CLIENTES C\$ 174,560.99 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS C\$ 6,000.00 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA C\$ 234,784.30 MATERIALES Y SUMINISTROS C\$ ---- PRODUCTOS TERMINADOS C\$ 586 566,050.05 --C\$ 1, 038,859.68. FIJO EDIFICIO C\$ ---- MAQUINARIA Y EQUIPO C\$ 568,808.00 EQUIPO RODANTE C\$ ---- MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA C\$ 21,973.20 HERRAMIENTAS C\$ ---- MOLDES Y TROQUELES C\$ 417,372.35 EQUIPO DE SERIGRAFIA C\$ ---- DEPRECIACION ACOMULADA C\$ (690,829.08). C\$ 317,324.47 OTROS . MERCADERIA EN TRANSITO C\$ --- IMPTOS ANTICIPADOS C\$ --- MAUREEN ZELAYA - RETIROS C\$ ---- **C\$ TOTAL ACTIVOS C\$ 1,356,184.15.-** INDUSTRIA DE PLASTICO KZESA .BALANCE GENERAL POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE 2015. **PASIVO CIRCULANTE** .PRESTAMOS POR PAGAR: C\$ (0.08). CTAS Y DOC. POR PAGAR: C\$440.938.78 IMPUESTO POR PAGAR: C\$ 89.309.95. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR C\$ 44,384.23 PROVISION DE AGUINALDO C\$ 2,968.96. PROVISION DE VACACIONES C\$ (0.00) C\$ 577,601.74 CAPITAL - KELLERMANN ZELAYA S.A- CAPITAL C\$ 50,000.00. UTILIDAD ACUMULADA PERIODOS ANT.C\$ 534,464.02 UTILIDAD ACUM. AL 31 DE DICIEMBRE 2015 C\$194,118.39..C\$778,582.41. **TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C\$ 1,356,184.15. C\$ (0.00) .** (E) Se acuerda tambien que los libros legales de la sociedad, documentacion contable, legal, financiera, administrativa y demas documentos sociales queden depositados por el termino de ley en la persona de la señora MAUREEN ZELAYA ARROLIGA, así como también queden bajo su resguardo todos los certificados de acciones que fueron devueltos y puesto el sello ANULADO (F) Se delega con amplias y suficientes facultades a la señora MAUREEN ZELAYA ARROLIGA, nicaragüense mayor de edad, soltera por viudez, oficinista, del domicilio de Managua, quien se identifica con cédula de identidad número cero, cero, uno guión, dos, cero, cero, ocho, cuatro, cero, guión, cero, cero, uno, cero, G, (001-200840-0010G), para que: 1) Presente a la Gaceta Diario Oficial la certificación de la presente acta para su publicación de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio y especialmente en el artículo doscientos veintidós (222) de la Ley seiscientos noventa y ocho (698), Ley General de Registros Públicos publicada en la Gaceta Diario Oficial numero doscientos treinta y nueve (239) del diecisiete de Diciembre del año dos mil nueve. 2) Comparezca ante notario de su escogencia a solicitar y obtener protocolización de esta misma acta para su inscripción en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua.-3) Solicite y obtenga la inscripción del testimonio del acta de disolución y liquidación protocolizada en el Registro Mercantil del Departamento de Managua, de conformidad con el artículo doscientos ochenta y cuatro (284) del Código de Comercio. No habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión dos horas más tarde después de iniciada. Y leída que fue la presente acta, la encuentran conforme, ratifican y firman sin hacer modificación alguna. Enmendados: E-A-N-A-R-r- para industrias de plástico Kzesa-

puesto-(0.00) – c-e-c-mptos-ACUM.-y- =Valen. Entrelineados: (14)- ante los oficios de la Notario Dolores Alejandra Urbina Méndez- por el periodo terminado – C\$ 327,324.47- (0. 00) –d- =Valen. Otro entrelineado (Expresado en córdobas)= Vale.- (f) Maureen Zelaya A. (f) Katyhuska. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejada y para los efectos legales extendiendo la presente certificación en dos hojas de papel sellado de Ley con Serie "O" 5398123 y 5398124, en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día veinticinco de Enero del año dos mil dieciséis. (F) NOTARIO PUBLICO.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 0485 – M.403325– Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido el señor JULMIR HERNÁNDEZ CUEVAS, cítese y emplácese a la misma por medio de edictos, el que se publicará por tres veces en un diario de circulación Nacional con intervalo de dos días consecutivos entre cada anuncio a fin de que comparezca en el término de diez (10) días después de publicados dichos edictos a contestar la presente demanda, dentro del proceso identificado con el número 000130-ORM5-2016FM incoado en este juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 515 del Código de Familia literal e). Prevéngasele al demandado que la no contestación de la misma no interrumpe el curso del proceso, así mismo; adviértasele que su actuar dentro de este proceso deberá ser a través de Abogado (a) que la represente de conformidad al artículo 469 del Código de Familia. Notifíquese.- Dado en el Juzgado Segundo Local Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua, a las diez y un minuto de la mañana, del catorce de enero de dos mil dieciséis.

(F) JUEZA MERCEDES INÉS LEIVA CASTELLÓN. Juzgado Segundo Local Familia (oralidad) de la Circunscripción Managua.

(F) Secretario. NEJAVEME

3-2

Reg. 0486– M. 403527 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Por el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en un diario de circulación nacional, con intervalo de dos días entre cada aviso, cítese a PASTOR VARGAS MARTINEZ, para que dentro del término de tres días hábiles después de la última publicación, se persone ante este despacho judicial en el proceso identificado con el numero 000684-ORM5-2016-FM, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor público que le represente en la causa, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 515 y 176 CF.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito de Familia (oralidad) circunscripción Managua, a las nueve y cuarenta y ocho minutos

de la mañana del cinco de febrero del año dos mil dieciséis.

(F) BELDA MARÍA CÁRCAMO SÁNCHEZ, Juez Segundo de Distrito de Familia (oralidad) circunscripción Managua.

Srio. OT CAMAMIGA

3-2

Reg. 0494 – M. 404094 – Valor C\$ 435.00

EDICTO

Por ser de domicilio desconocido cítese y póngase en conocimiento al señor JOSE JORGE PICADO CACERES, por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional, a fin de que comparezca dentro el término de tres días hábiles después de publicado el último edicto, ante este despacho Judicial a personarse en el proceso identificado con el numero 000257-ORM5-2016-FM incoado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF. Dado en el Juzgado Cuarto Distrito de Familia (oralidad) Circunscripción Managua, a las dos de la tarde minutos del diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.-
(f) José Ramón Barberena Ramírez, Juez Cuarto Distrito de Familia (oralidad) de Managua. (F) LEMASEGA, Secretaria Judicial OTF. Número de Asunto: 000257-ORM5-2016-FM

3-3

Reg. 0508 – M. 404366 – Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 000271-ORM4-2016-CV

EDICTO

Se convoca a los accionistas de la Sociedad de la Sociedad Aplicaciones Lumínicas y Viarias, Sociedad Anónima (ALUVISA), para que a las diez de la mañana del quinceavo día hábil después de publicado este aviso comparezcan a este Juzgado y ante esta autoridad a evacuar Junta extraordinaria de accionistas, el la cual los puntos a tratar son los siguientes: 1.- Elección de nueva junta directiva de la sociedad; 2.- Reformar la Cláusula octava de la Escritura de Constitución con el objeto de eliminar los derechos y preferencias, y la Cláusula Quinta con el objeto de aclarar el capital social de la sociedad; 3.- Autorizar la revocación de poderes y 4.- Autorizar librar certificación; Para este cómputo no se contarán ni el día de la convocatoria ni el de la sesión. La Junta no podrá constituirse si no estuvieren representadas más de la mitad de las acciones. Si no pudiere constituirse la Junta General por falta de número de acciones representadas, se hará segunda convocatoria con diez días de anticipación, por los menos, y se verificará la Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. Dentro de la solicitud de Convocatoria a Junta General de Accionistas promovida por el señor Carlos Gillamon Peña representado por el abogado Gabriel Martín Alvarado Brenes y de conformidad con los artículos 252 y 253 del Código de Comercio. Dado en Managua, a las nueve y cincuenta y cinco

minutos de la mañana de diez de febrero de dos mil dieciséis.

(F) CARMEN ROMERO PICADO, Juez Noveno de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Por Ministerio de Ley.

(f) Secretaria

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg.TP1709 – M. 98242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5490, Acta No. 31, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YAROLS FRANCISCO PINELL GARCÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de abril del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de abril del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.TP0916 – M.95037 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintisiete, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

CARLOS JAVIER SOLÓRZANO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintisiete, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Últimas Reformas**"

A: **CARLOS JAVIER SOLÓRZANO GARCÍA**. Impartido del veintiuno de junio al dieciocho de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg.TP0917 – M.95041 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página dieciocho, tomo tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

TOMASA SALVADORA MORALES ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página dieciocho, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil y Últimas Reformas**"

A: **TOMASA SALVADORA MORALES ESPINOZA**. Impartido del veintiuno de junio al dieciocho de octubre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg.TP0918 – M.95121 / 95123 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintisiete, tomo dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

DARWIN EZEQUIEL MEJÍA DÁVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página veintisiete tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educando para el Desarrollo Humano"** La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "**Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos**"

A: **DARWIN EZEQUIEL MEJÍA DÁVILA**. Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora del Departamentosde Registro Académico.

Reg.TP0919 – M.94836 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 366, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VIRGINIA MARÍA GARCÍA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0920 – M.94914 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 459, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

INÉS MARGARITA CHÉVEZ BACA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0921 – M.92912 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARLOS ALBERTO SEQUEIRA ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 4 de noviembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0922 – M.94840 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 300, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HACZEL DANIEL CESPEDES FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y

Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0923 – M.94942 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 476, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JULIO JOSÉ HERRERA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación, Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M.”

Es conforme. León, 19 de diciembre de 2014. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0924 – M.95002 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 305, tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

IGDANIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg.TP0925 – M.94899 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 395, página 198, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice:

ANGELA AZUCENA DUARTE HONDOY. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0926 – M.94967 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 670, página 335, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SILVIO MARTIN DICOVSKIY LOPEZ. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0927 – M.94975 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 327, página 164, tomo I, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

WILIAN NTONIO VALLE LOPEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año dos mil 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0928 – M.94988 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 483, página 242, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JACKSON DE JESUS MERCADO SANCHEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencia Animal. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Zootecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil doce. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretario General, Alberto Sediles Jaén.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de noviembre del año dos mil doce. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0929 – M.94973 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 457, página 229, tomo II, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ROSA MARIA DUARTE HERNANDEZ. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año dos mil 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.TP0930 – M.95057 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 399, página 200, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

JOSE DANIEL HERNADEZ GONZALEZ. Natural de Wiwili, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Desarrollo Rural. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Agronegocios**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Francisco José Zamora Jarquín. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 27 de noviembre del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0931 – M.94977 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 316, página 158, tomo I, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

HIPOLITO ALEJANDRO FIGUEROA. Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agronomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de diciembre del año dos mil 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0932 – M.94979 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 467, página 234, tomo II, del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ELIZABETH DEL SOCORRO PEREZ MARTINEZ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Una Sede Camoapa **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Agronegocios**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Director UNA-Sede Camoapa, Luis Guillermo Hernández Malueños. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.

Managua, 15 de diciembre del año dos mil 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0933 – M.95047 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0129; Número: 1095; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

FÁTIMA MASSIEL LÓPEZ LÓPEZ. Natural de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP0934 – M.94897 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1532; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

REYNA ARACELLYS CERNA OBANDO. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP0935 – M.94856 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0129; Número: 1104; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

YERALDI AYESCAL RUIZ VÁSQUEZ. Natural de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0936 – M.94892 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0100; Número: 0858; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NELSON DANIEL URBINA JARQUÍN. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Profesor de Educación Media en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de junio del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, lunes, 21 de septiembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1525; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NELSON DANIEL URBINA JARQUÍN. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma Atlántico Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero

Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0937 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1501; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JORGELINA DEL ROSARIO GÓMEZ GONZÁLEZ. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0938 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1472; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ALBA KARINA ORDOÑEZ. Natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0939 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1476; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

AMOS MANUEL LÓPEZ RIVERA. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0940 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1475; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ALIS SENOVIA LÓPEZ RIVERA. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0941 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1483; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CANDIDA ROSA LÓPEZ RIVERA. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero

Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0942 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1480; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ARELIS PADILLA ESPINOZA. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0943 – M.94892 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1477; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ANA EMELINA ROSALES LÓPEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg.TP0944 – M.95070 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0168; Número: 1665; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ELIZABETH SERRANO PÉREZ. Natural de Rosita, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (R.A.C.C.N), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de enero del año 2016. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 13 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0945 – M.95045 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0129; Número: 1097; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JOSELING FABIOLA RIVERA LAGUNA. Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 07 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0946 – M.95053 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0159; Número: 1554; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

EDA BLANDÓN OBANDO. Natural de Nueva Guinea, región Autónoma de la Costa Caribe Sur (R.A.C.C.S), República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **PORTANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0947 – M.94963 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 812, Página 812, Tomo II, el Título a nombre de:

LESMYLL XAVIELA CÁRDENAS ARAGÓN. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 332, Página 332, Tomo I, el Título a nombre de:

LESMYLL XAVIELA CÁRDENAS ARAGÓN. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector: Ph. D. Alina Salomon Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg. TP0948 – M.94808 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 887, Página 887, Tomo II, el Título a nombre de:

DANIA VALERIA VÁSQUEZ CASTRILLO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **PORTANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se

extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Salomón Santos. Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 20 de noviembre del 2015. (f) Director de Registro.

Reg.TP0949 – M.94919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5716, Acta No. 32, Tomo XII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

RIDEN VALERIA HARRISON SALGADO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 20 días del mes de noviembre del 2015. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 20 de noviembre del 2015. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.TP0950 – M.95224 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 5313, Acta No. 30, Tomo XI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARVIN JOSÉ LÓPEZ CARBALLO. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 06 días del mes de octubre del 2014. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 06 de octubre del 2014. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg.TP0951 – M.94823 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio

N°. 023, Número Perpetuo 025, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad American College, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA GOUNSSEN ALMANZA. Natural de Granada, Departamento de Granada, Republica de Nicaragua ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa. El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: MSc. Sergio José González.

Es conforme, Managua a los dieciséis días del diciembre del año dos mil quince. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez. Director de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad American College, Certifica: que bajo el Tomo N°. I, Folio N°. 062, Número Perpetuo 014, del Libro de Registro de Títulos de Post Grados en la Universidad American College, que esta oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que: Dice la **UNIVERSIDAD AMERICAN COLLEGE POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA GOUNSSEN ALMANZA. Ha aprobado en la Dirección de: Continuación de Estudios. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y **POR TANTO:** Le extiende el Título De: **Posgrado en Innovación y Estrategias de Negocios**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y Reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince. El Rector De La Universidad: Dr. Mauricio Herdocia Sacasa, El Secretario General: Arq. Eduardo Chamorro Coronel, El Decano De La Facultad: Msc. Orbelith Murillo Jarquín.

Es conforme, Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año 2015. (f) Lic. Edwin Calero Velásquez, Director de Registro Académico.

Reg.TP0952 – M.94932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 288, Asiento N° 615, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DANIA JEANNETH HERRERA REYES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología-Química**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del

mes de abril del año dos mil quince. MSc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. MSc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) MSc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.TP0953 – M.94936 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 288, Asiento N° 615, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NOTIEL ANTONIO ESCOTO LOPEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Biología-Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. MSc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.TP0954 – M.94933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 288, Asiento N° 615, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

EFREEN ANTONIO HERNANDEZ FIALLOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Biología-Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. MSc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil quince. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg.TP0955 – M.95166 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que, bajo el N° 3222, Página 032, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SAMUEL IVÁN AMPIÉ BALMACEDA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg.TP0956 – M.95164 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3183, Página 012, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIANA MASSIEL FONSECA PRADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. (f) MSc.. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg.TP0957 – M.94832 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3223, Página 032, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RODRIGO SALOMÓN RIVERA RUIZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de

la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Oscar Gutierrez Somarriba.

Es conforme, Managua, diecisiete de diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

Reg. TP0958 – M.94826 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4436, Página 180, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

DAVID IVÁN GONZÁLEZ MANZANARES. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero en Computación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, diecisiete de diciembre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI

Reg. TP0959 – M.95084 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 3345, Página 132, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

NYDIA CAROLINA TINOCO BRENES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil catorce. Rector de la Universidad:

MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme, Managua, seis de enero del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0960 – M.95119 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1420, Página 310, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JORGE LUIS CASTILLO RODRÍGUEZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de octubre del 2015. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I

Reg. TP0961 – M.94926 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 74, Página No 39, Tomo No. I, del Libro de Registro de Títulos de Maestría en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

CARLOS OCTAVIO CASCO VALLE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Master en Gestión Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece. El Rector de la Universidad, Ing. Dorys Meza Cornavaca, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. TP0962 – M. 94806 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 696, Página No. 350, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

GABRIELA ALEJANDRA VÁSQUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP0963 – M.95007 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 135, Página No. 68, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

FRANCELA GUADALUPE BRICEÑO MENDIETA, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP0964 – M95010 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 130, Página No. 66, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA CAROLINA GÓMEZ MURILLO, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos

los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. María Leticia Valle Dávila, La Directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg.TP0965 – M.95162 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad Metropolitana “UNIMET”, Certifica que en el Folio Número 02, Partida 035, del Tomo Primero, Libro de Registro de Títulos de la Universidad Metropolitana “UNIMET” que la Dirección de Registro y Control Académico lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA POR CUANTO:**

ISAAC ZADRAK MARTÍNEZ MANZANARES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Es conforme, Managua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Elmer Acevedo Sánchez, Rector, UNIMET.

Reg.TP0966 – M.95139 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página treinta y dos, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

SILVIA EVELING BETANCO ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, treinta de noviembre del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg.TP0967 – M.95130 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 706, Página 355, tomo I, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

BLANCA VALERIA CAMPOS PALACIOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, veintitrés del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.TP0968 – M.95200 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 676, Página 676, Tomo II, el Título a nombre de:

PATRICIA ALEJANDRA MEDAL MORENO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 14 de noviembre del 2013. (f) Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), **CERTIFICA** que en el Libro de Registro de Títulos Tomo I de la Dirección de Registro Académico rola con el número 270 página 270, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Hay una foto en la parte superior izquierda, con un sello seco de Registro Académico en la parte inferior de la foto. El Suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Iberoamericana

de Ciencia y Tecnología procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua. Hay un logo de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado. Considerando que:

PATRICIA ALEJANDRA MEDAL MORENO. Ha cumplido con todos los requisitos académicos de la Maestría establecidos por esta universidad, y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto, le extiende el **TÍTULO de Master en Administración de Empresas (MBA)**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil quince. Firma ilegible: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez Presidente - Fundador. Firma ilegible Ph. D. Alina Sálomon Santos Rectora. Firma ilegible Mba. Héctor Antonio Lacayo Secretario General, Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada, hay un logo de la UNICIT a colores.

Registrado con el número 270, página 270, tomo I del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 20 de noviembre del año 2015. Firma Ilegible, Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Director de Registro." Es Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinte de noviembre de dos mil quince. Firma Ilegible. Ing. Lidia Ruth Marín Fernández, Directora de Registro.

Reg.TP0969 – M95074 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 29, Tomo: I, Asiento: 368, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES (UCSER)", POR CUANTO:**

DALILA ESPERANZA HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Química y Farmacia, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allan Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg.TP0970 – M.94992 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 283, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA. MANAGUA- POR CUANTO:**

FRANCELA MARÍA RAMÍREZ OLIVAS, Natural de Nicaragua, con cedula de identidad 163-260491-0001Y, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Lengua y Literatura Hispánicas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 26 de agosto del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 21, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCELA MARÍA RAMÍREZ OLIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 163-260491-0001Y ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 25 de agosto del 2015 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg.TP0972 – M.94799 – Valor C\$190.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **Ingeniero en Geología** presentada por **OSCAR ALCIDES VANEGAS OROZCO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Técnica de Ostrava, República Checa, el 14 de diciembre de 1998, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, y 15 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, la suscrita Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número dieciocho, del 08 de agosto del año dos mil seis, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **Ingeniero en Geología** de **OSCAR ALCIDES VANEGAS OROZCO**. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil seis. (f) Nivea Gonzalez Rojas, Secretaria General.

Reg.TP0973 – M.94789 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página veintiocho, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**” **POR CUANTO:**

ONEYDA DEL ROSARIO LÓPEZ CELIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. El Secretario General, Manfredo Antonio Molina Rivas.

Es conforme, Chinandega, nueve de noviembre del año dos mil quince. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg.TP0974 – M.94777 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Adjunto de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 172, tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

GERMAN JOSÉ ROCHA LEIVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 21 de marzo del 2013. (f) Director Adjunto.

Reg.TP0975 – M.94771 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 104, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

PEDRO RAFAEL HERNÁNDEZ GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del mil novecientos noventa y ocho. El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S. El Secretario General, Luis Hernandez Leon."

Es conforme. León, 15 de abril de 1998. (f) Lic. Sonia Ruiz de Leon, Director de Registro, UNAN-León.

Reg.TP0976 – M.95193 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2709, Página 164, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Medicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

GRETEL ELIANA ORTEGA PEREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diez días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico UCN.

Reg.TP0977 – M.94883 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el número 1054, Página 128, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" POR CUANTO:**

AYLING SLOANIA QUANT, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Psicología Educativa**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, tres del mes de noviembre del dos mil quince. Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres del mes de noviembre de dos mil quince. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg.TP0978 – M.94929 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 142, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

de FF.II.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

RIOS SAAVEDRA ALVARO MARCIAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 20 de marzo del 2015. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg.TP0979- M.94828 - Valor C\$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXX del Departamento de Registro Académico rola con el número 149, en el folio 149, la inscripción del Título que integramente dice: "Número 149. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

MARÍA RENÉE MAYORGA LOÁISIGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los once días del mes de julio del año dos mil quince. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 149, Folio 149, Tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 11 de julio del año 2015." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua once de julio del año dos mil quince. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP0980 – M. 95366 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000024, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES". POR CUANTO:**

PORFIRIO RICHARD GONZALEZ TORREZ, Natural de: Teustepe, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 301, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección de Marketing, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

PORFIRIO RICHARD GONZALEZ TORREZ, Natural de: Teustepe, Departamento de: Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección de Marketing**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0981 – M. 95303 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 439, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Arquitectura, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

BRADIGTOM ANTONIO MARIN GALO. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los quince días del mes de enero del dos mil dieciséis. (f) Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0982 – M. 95535 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000079, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

CARLOS JESÚS ZELEDÓN ZAFRAIN. Natural de: Jinotepe, Departamento de: Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP0983 – M. 95710 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 000016, Tomo No. 09, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Marketing y Publicidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

ARIEL ALBERTO MONTIEL REYES. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Marketing y Publicidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 322, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia del Talento Humano, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

ARIEL ALBERTO MONTIEL REYES. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia del Talento Humano.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Msc. Iván Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los trece días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0984 – M. 95741 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 468, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO DOÑA LÓPEZ. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 310, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Dirección Financiera, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES"**. **POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO DOÑA LÓPEZ. Natural de: Managua, Departamento de: Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Dirección Financiera.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veinte días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad: Iván Daniel Ortiz Guerrero, Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los diez días del mes de diciembre del dos mil quince. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0985 – M. 95737 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0116; Número: 0960; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

RUTH ERIDANIA CASTILLO LÓPEZ. Natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0986 – M. 95327 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 449, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ESTHER RÍOS ZAMBRANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-260192-0006Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y Prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de octubre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 9 de octubre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0987 – M. 95408 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 71, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

MARTHA LUCÍA MEDINA MEDINA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-111092-0004S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0988 – M. 95300 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 435, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

ANA CAROLINA GARCÍA MUÑOZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-130693-0011X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de

la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0989 – M. 4855655 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 76, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

DARWING ANTONIO TAPIA MORAGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 408-040189-0000C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Electrónica.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0990 – M. 95566 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA-POR CUANTO:**

ELMER JOSÉ RODRÍGUEZ GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 123-021179-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0991 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 384, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELING THALIA CORNAVACA GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-180293-0001S, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0992 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 487, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JEYSON GUILLERMO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-010592-0001F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0993 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 388, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD**

NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

XOCHILTH BEATRIZ ZELAYA AGUILERA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-200393-0003L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0994 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 492, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEYSIS LISBETH BENAVIDES RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010492-0003G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0995 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 377, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

DELMA LUCÍA MAIRENA MONTENEGRO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-240192-0013X, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0996 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 387, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YAJAIRA ABIGAÍL RUIZ PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 492-121290-0009G, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0997 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 404, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MAYERLING XILONEM VALDIVIA RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-180792-0012X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas

que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0998 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 411, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MELVIN JOSUÉ RIZO ARCIA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-190990-0003P, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0999 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 391, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

NADIESKA TATIANA CABALLERO OLIVAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-140693-0002R, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General,

Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1000 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 56, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YULWI JOSÉ FLORES ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-080492-0007B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Energías Renovables.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 3 de septiembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1001 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 374, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA BENAVIDEZ BRIONES. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-060791-0001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1002 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 490, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GREYSSID LUCÍA GALEANO PERALTA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-030294-0004N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1003 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 393, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SANDRA KARINA MAIRENA CHAVARRÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-221193-0006V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de julio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1004 – M. 95357 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 379, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad

Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EDA LISSETH RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-300893-0007U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1005 – M. 95572 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 498, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA MARGARITA SALGADO RÍOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-310591-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 19 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1006 – M. 95426 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 398, tomo II, del Libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUDIT ISABEL RAMÍREZ GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 407-171293-0000N, ha cumplido con todos

los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 9 de noviembre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1007 – M. 95621 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 51, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ANA ESTHER RÍOS ZAMBRANA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-260192-0006Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Naturales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de abril del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 7 de abril del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1008 – M. 95669 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 141, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER LUCÍA MARTÍNEZ MÁRQUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-181090-0041C, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1009 – M. 95563 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218, tomo XII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WILLIAM JOHANI PALACIOS VALLE. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-021188-0030X, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1010 – M. 95531 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 59, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNY LISETH OROZCO ROJAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-140992-0028M, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1011 – M. 95721 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 489, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HILDA ANNIETH ALTAMIRANO MELÉNDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 243-010393-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1012 – M. 95724 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 374, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN MARÍA CASTILLO BLANDÓN. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-031192-0002F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de junio del dos mil quince. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 15 de junio del 2015. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP1013 – M. 95319 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 305, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

BERNARDO ENOC ARCE JUÁREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1014 – M. 95374 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 289, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

KARLA VANESSA SEQUEIRA VELÁSQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 03 de junio de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1015 – M. 95339 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

JULLIETT NEPTALIA LEÓN HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 20 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1016 – M. 95525 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 265, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

KAREN LISSETH MONTALVÁN ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M.”

Es conforme. León, 26 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1017 – M. 95575 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 178, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

VILMA CORDELIA CASCO SÁNCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrión M.”

Es conforme. León, 02 de octubre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1018 – M. 95666 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 171, tomo XV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

MARCIA ESMEYDA CHAVARRÍA ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en**

Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M."

Es conforme. León, 10 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1019 – M. 95685 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 471, tomo XVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA -POR CUANTO:**

JENNY ALISSON ÁLVAREZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Mauricio Carrión M."

Es conforme. León, 30 de noviembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP1020 – M. 95713 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 316, tomo XIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA- POR CUANTO:**

JUANA DE LA CONCEPCIÓN TORUÑO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación, mención Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 30 de julio de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro.

Reg. TP1021 – M. 95471 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Setenta y Uno, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

ZULEMA YADIRA RIVERA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP1022 – M. 95733 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Nueve, tomo Dos, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO FAJARDO JARQUÍN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Nueve, tomo II, del libro de Certificación de Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU "Educando para el Desarrollo Humano" La Facultad de Tecnología y Sistemas, Otorga el presente Diploma de POSTGRADO "Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos"**

A: **RAFAEL ANTONIO FAJARDO JARQUÍN**. Impartido del veinte de junio al uno de noviembre del año dos mil quince, con duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los once días

del mes de diciembre del año dos mil quince. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector, Lic. Rita Narváez Vargas, Secretaria General.

En conforme, Managua once de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP1023 – M. 95770 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Cuarenta y Cinco, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

MARELING TATIANA CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Humanidades, Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** se le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días de mes de diciembre del año dos mil quince. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas. El Secretario General, Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua once días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Ing. Alba Luz Gámez Baltodano, Directora de Registro Académico.

Reg. TP1024 – M. 95376 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 426, Página 010, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CARMEN LORENA VARGAS GUTIERREZ. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera - Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP1025 – M. 95706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 824, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA LUISA LÓPEZ CHAVARRÍA. Natural de Sébaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Juan Roger Bordas Cruz. (f) Lic. Maelia Celeste Divo González. Directora de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. TP1026 – M. 95769 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 588, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIELA YESSSENIA ZAPATA VELASQUEZ. Natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece o días del mes de noviembre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP1027 – M. 95758 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 953, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROSMERY DE LOS ANGELES LEZAMA MUÑOZ. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio

de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Lic. Julio Jacinto Vilchez Guerrero. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP1028 – M. 95754 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0119; Número: 0989; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KAREN ELIETH LOZANO MAYORGA. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 20 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1029 – M. 95761 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0117; Número: 0968; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MOISÉS ABSALÓN LAGUNA PÉREZ. Natural de Matiguas, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 18 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1030 – M. 95389 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0122; Número: 1052; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARÍA YELSICA RAMÍREZ RAUDEZ. Natural de Bonanza, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1031 – M. 93385 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1524; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NELLY MARTÍNEZ HERRERA. Natural de El Castillo, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1032 – M. 95383 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0160; Número: 1593; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

HOGLA MARTÍNEZ HERRERA. Natural de El Castillo,

Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1033 – M. 95387 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0122; Número: 1048; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KARINA DELYANIRIA RAMÍREZ RAUDEZ. Natural de Bonanza, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 06 de noviembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1034 – M. 95297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0111; Número: 0902; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BELKIS MARIBEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Profesora de Educación Media en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de septiembre del año 2015. (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General; (F) Ilegible Director de Registro Académico.

Es conforme, martes, 29 de septiembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1035 – M. 95297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0160; Número: 1589; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

BELKIS MARIBEL ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Natural de El Castillo, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1036 – M. 95429 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0137; Número: 1207; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JUAN ARGES MORAN MORAN. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de noviembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 03 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1037 – M. 95414 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad

Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0157; Número: 1484; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

CRISTINA DEL SOCORRO JUÁREZ VÁSQUEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 07 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1038 – M. 95417 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1531; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

RAMÓN JAVIER MATAMOROS GAITÁN. Natural de San Miguelito, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1039 – M. 95420 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0158; Número: 1533; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ROLANDO DANIEL BARRIOS POTOY. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos

del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1040 – M. 95422 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0160; Número: 1599; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MELVIN MANUEL BARRIOS POTOY. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de diciembre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 08 de enero de 2016. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP1041 – M. 95626 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0119; Número: 0992; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MEYLING ISABEL HERNÁNDEZ LÓPEZ. Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2015. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 02 de diciembre de 2015. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.